BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 23 DE ABRIL DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVI - Nº 78
CÓRDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

3ª SECCION

SOCIEDADES - PERSONAS JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS

SUMARIO

Asambleas ..... Pag. 1
Fondos de Comercio ..... Pag. 9
Inscripciones ..... Pag. 9
Sociedades Comerciales ..... Pag. 10

## ASAMBLEAS

**FORMULA 100**
**PROYECTOS COMERCIALES S.A.**

Convocatoria. Por Acta de Directorio de fecha 19/04/2021, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo de 2021 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Jerónimo Luis de Cabrera 361 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente.- 2) Consideración de la Memoria y los documentos que prescribe el art. 234 en su inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al 10º ejercicio económico cerrado el día 31 de octubre de 2020.- 3) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.- 4º) Distribución de utilidades.- 5°) Reforma de estatuto en sus artículos tercero (Objeto Social) y décimo tercero (Asambleas).- Nota: tres días antes por lo menos de la fecha indicada para la reunión, los accionistas deberán cursar la respectiva comunicación para ser inscriptos en el registro pertinente. El Directorio.

5 días - Nº 308251 - $ 4794,50 - 28/04/2021 - BOE

**LA RUFINA S.A.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Sres. Accionistas de La Rufina S.A. a celebrarse el día 7/5/2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y, en el mismo día, a las 19:00 hs. en segunda convocatoria por así permitirlo el estatuto. La Asamblea se llevará a cabo de acuerdo al mecanismo establecido por la Resolución 25/20 de la DGIPJ de Córdoba y en modalidad mixta: Presencial, hasta el cupo habilitado al momento de la asamblea, en donde podrán participar asistiendo a la sede social sita en Av. Los Álamos 1111 (Ruta U 113), de la localidad de La Calera, provincia de Córdoba, y una vez cubierto dicho cupo por orden de llegada, los accionistas que deseen participar de modo remoto lo harán a través del entorno de trabajo de ASAMBLEADIGITAL.COM y utilizarán el software "Google Meet" para intervenir de modo interactivo y audiovisual con los presentes. A estos efectos deberán remitir su dirección de correo electrónico para recibir el enlace de acceso a la sala audiovisual. Esta comunicación debe hacerse desde una cuenta registrada en el CIDI (Ciudadano Digital Córdoba) y será dirigida a la cuenta: intendencia@larufina.com.ar. El acceso se realizará en el día y hora de la Asamblea mediante el enlace a la sala audiovisual remitido a dichos efectos. En la Asamblea se considerará el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2) Explicación de la realización fuera de término de la presente Asamblea; 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución de Patrimonio Neto, Notas, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019; 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019; 5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución de Patrimonio Neto, Notas, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020; 6) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2020; 7) Consideración del plan de inversión de año 2021; 8) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes. Atento a la situación epidemiológica actual, se procurará estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad, protocolos y distanciamiento social establecidas por el DNU N° 956/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (y sus modificaciones) y por las autoridades sanitarias provinciales y locales. Se proporcionarán elementos sanitizantes en el ingreso y sin excepción será preciso concurrir con tapabocas correctamente colocado. En caso de que existan Accionistas que comparezcan de forma remota, la reunión será grabada en soporte digital. NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su participación firmando el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea el cual se encontrará a disposición de los Accionistas en la intendencia del Barrio y será cerrado tres días hábiles anteriores al día de celebración de la Asamblea, a las 15:00 hs. (art. 238 Ley 19.550). En caso de participar en la Asamblea de manera remota, deberán comunicar su asistencia con anticipación de hasta tres días hábiles anteriores al día de celebración de la asamblea, hasta las 15:00 hs del último día hábil, a la casilla intendencia@larufina.com.ar, tal comunicación debe efectuarse desde el correo electrónico del accionista o representante legal del mismo, que deberá ser coincidente con el registrado en la plataforma Ciudadano Digital, Nivel II. Si la fecha de la Asamblea se encontrase comprendida dentro del período en que por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus eventuales prorrogas, la Asamblea se celebrará en su totalidad en la modalidad a distancia.

5 días - Nº 307662 - $ 17680,50 - 26/04/2021 - BOE

**JOCKEY CLUB VILLA DOLORES**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N° 446 de la Comisión Directiva, de fecha 22 de marzo de 2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 08 de mayo de 2021, a las 10:00 horas, en la sede social sita en calle Felipe Erdman Nº 148, ciudad de Villa Dolores, provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1)Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2)Consideración de Memoria, Balances y Estado de Resultado de los Ejercicios Nº 17, finalizado al 31 de Julio de 2017, Ejercicio Nº 18, finalizado al 31 de Julio de 2018, Ejercicio Nº 19, finalizado al 31 de Julio de 2019 y Ejercicio Nº 20,

finalizado al 31 de Julio de 2020; 3)Informe de las causas por las que se convoca asamblea fuera de termino; 4)Situación de asociados en mora para participar de acto eleccionario; 5) Elección de Autoridades para renovación total de la Comisión Directiva y nombramiento de una Comisión Electoral que presidirá el acto según lo establecido por el estatuto; y 6) Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta de tres miembros titulares y un miembro suplente. Fdo: La Comisión Directiva.

8 días - Nº 305304 - $ 4392,56 - 23/04/2021 - BOE

**INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL "CURA BROCHERO"**

**VILLA CONCEPCION DEL TIO**

En cumplimiento del art. 19 del estatuto social y según lo resuelto en reunión del día 30 de marzo de dos mil veintiuno, la Comisión Directiva del Instituto Secundario Comercial "Cura Brochero" convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 29 de Abril de 2021 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de calle San Martín N° 476 de Villa Concepción del Tío, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 2) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y la Srta. Secretaria. 3) Informe y consideración de las causales de la convocatoria fuera de término. 4) Consideración de las Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios Económicos N°45, 46, 47 y 48, finalizados el 30 de abril de 2017, el 30 de abril de 2018, el 30 de abril de 2019 y el 30 de abril de 2020, respectivamente. 5) Designación de dos (2) asambleístas para conformar la mesa escrutadora para elegir miembros de Comisión Directiva y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. 6) Elección de miembros de Comisión Directiva por plazo estatutario. 7) Elección de miembros de Comisión Revisora de Cuentas por plazo estatutario. LA COMISIÓN DIRECTIVA

8 días - Nº 306028 - $ 5189,68 - 26/04/2021 - BOE

**FEDERACIÓN MERCANTIL VILLA MARIA**

Asamblea General Ordinaria. Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 2021 a las 10 horas, la que se llevará a cabo en el local social ubicado en calle Salta 1122 de la ciudad de Villa María, departamento General San Martín, provincia de Córdoba. Se hace saber, que en virtud de las medidas de emergencia sanitaria dispuestas a partir del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, sus prórrogas y modificaciones, y en cumplimiento de los requisitos prescriptos por la Resolución IPJ Nº 25/2020 y disposiciones posteriores, solo podrán concurrir a la sede social en forma presencial hasta un límite de diez asociados y que la asamblea también sesionará bajo la modalidad a distancia, a través de la plataforma ZOOM. Quienes participen de la asamblea a distancia, deberán ser usuario CIDI Nivel II en la plataforma Ciudadano Digital, conforme Res. IPJ 25/2020, a fin de confirmar la asistencia y dar a conocer el sentido de su voto con un correo electrónico que sea coincidente con el allí registrado. Quienes deseen concurrir en forma presencial, deberán comunicarlo a ese mismo correo electrónico, porque solo podrán hacerlo bajo esa modalidad las diez personas que primero notifiquen su intención de asistencia presencial. ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y consideración del acta anterior; 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea; 3) Razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 4) Lectura y consideración de los Balances Generales, sus Cuadros, Notas y Anexos, Memorias Anuales, Informes de Auditor, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, por los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020 respectivamente; y 5) Renovación Total de la Comisión Directiva: a) Elección de seis miembros titulares por dos años: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales Titulares y b) Elección de dos miembros titulares, por dos años, para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.- Belloccio Eduardo C., Presidente.

3 días - Nº 306539 - $ 3270,60 - 23/04/2021 - BOE

**SANATORIO PARQUE S.A.**

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10/05/2021, 09 hs, en la sede social para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2°) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que conformarán el Directorio. Elección de los mismos y 3º) Determinación del número de miembros que integrarán la Sindicatura. Elección de los mismos. Los asistentes deberán confirmar su presencia en sede de la sociedad con una antelación no menor a 3 días hábiles anteriores a la asamblea. Al momento de la reunión deberán encontrarse en estado afebril, sin síntomas de Covid 19, concurrir con tapabocas y cumpliendo distanciamiento social. De no poder concurrir por presentar síntomas deberá dar aviso a la administración, la cual procederá a realizar la asamblea de manera virtual, enviando a los confirmados el enlace de la reunión.

5 días - Nº 306609 - $ 1971,55 - 23/04/2021 - BOE

**GOY WIDMER Y CIA S.A.**

**MONTECRISTO**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Señores Accionistas: De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de "Goy Widmer y Cía. Sociedad Anónima", a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07 de mayo de 2021 a las 09:00 horas en la sede social sita en Ruta 19 Km. 315, Ciudad de Montecristo, Provincia de Cordoba para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 iniciado el 1° de enero y finalizado el 31 de diciembre de 2020. 3) Consideración de la gestión del Directorio. 4) Consideración de los Resultados Acumulados y del Ejercicio. 5) Retribuciones al Directorio. 6) Elección para la Renovación del Directorio. Los señores accionistas deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social a los fines de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

5 días - Nº 306656 - $ 2914,95 - 23/04/2021 - BOE

**ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL ITALO – ARGENTINA - ASOCIACION CIVIL**

**SAMPACHO**

Asamblea General Ordinaria.- La Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de mayo de 2.021, a las 20:00 horas, mediante la plataforma digital Google Meet (link de acceso: https://meet.google.com/hxn-ojxz-wee); para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.019; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.020; y 4) Renovación de todos los cargos de la Comisión Directiva; Renovación de todos los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. Fdo: Comisión Directiva Asociación Deportiva y Cultural Italo - Argentina.

8 días - Nº 306881 - $ 3536,08 - 29/04/2021 - BOE

**UCALAC S.A.**

**UCACHA**

CONVOCATORIA ASAMBLEA. Por acta de directorio de fecha 09/04/2021, se convoca a los accionistas de UCALAC S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrase el 07/05/2021 a las 9:00 hs en su sede social sita en Camino a Ticino Km 7 de la localidad de Ucacha, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de Asamblea 2) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término estatutario. 3) Consideración de los documentos del Art 234 inc. 1 de la ley 19.550, concernientes al ejercicio económico Nº 7 finalizado el 31 de diciembre de 2020. 4) Aprobación de la gestión del Directorio, conforme al alcance de los arts. 275 de la ley 19.550 por el Ejercicio Nº 7. 5) Destino de las utilidades. 6) Remuneración del Directorio por sus funciones específicas y por el desenvolvimiento en tareas técnico-administrativas de carácter permanente aún en exceso del límite del art. 261 de la Ley 19.550, durante el Ejercicio Económico Nº 7. Nota: Recuérdese disposiciones legales y estatutarias referidas a la asistencia a la Asamblea. Ucacha, 9 de abril de 2021. El Directorio. Gabriel Jorge Oviedo - Presidente–. Se informa a los señores accionistas que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, deberán cursar comunicación de su asistencia a la reunión con una anticipación de tres días hábiles de la fecha indicada para la asamblea. El día de celebración de la Asamblea se deberá respetar los protocolos vigentes de distanciamiento social, uso de tapabocas e higiene de manos.

5 días - Nº 306979 - $ 3580,10 - 26/04/2021 - BOE

**ARGENTINO SPORT CLUB Y BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO**

**POZO DEL MOLLE**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. La Comisión Directiva de ARGENTINO SPORT CLUB Y BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 03/05/2021 a las 19:00 hs. a realizarse de manera virtual mediante plataforma Google MEET, link: https://meet.google.com/sxa-bxoq-nhb, donde se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del acta de Asamblea de fecha 15/12/2020. 2) Lectura de la Resolución 518 "F"/2021. 3) Ratificación de los siguientes puntos del Orden del Día de Asamblea General Ordinaria del 15/12/2020: 1) Informe a la Asamblea sobre los motivos por los cuales se realiza fuera de término; 2) Lectura del Acta anterior; 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 60 comprendido entre el 01-04-2019 y el 31-03-2020. 4) Ratificación de la Elección de las autoridades: de los miembros de la Comisión Directiva por los siguientes períodos: Por el término de dos (2) años de Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero; Secretario de Actas; Secretario de Sociales; Quinto y Sexto Vocales Titulares; y de la Comisión Revisora de Cuentas: por el término de un (1) año de, tres miembros Titulares y un Suplente, todos por terminación de mandatos. 5) Elección de las siguientes autoridades: Por el término de dos (2) años de Cuarto Vocal Titular; y por el termino de (1) año de Primer y Segundo Vocales Suplentes, todos por disposición de la Resolución 518 "F"/2021 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. Los asociados que deseen asistir a la Asamblea virtual, deberán confirmar su asistencia por email al siguiente correo electrónico: argentinosportclub@gmail.com, hasta 24 horas antes de la realización de la misma, y serán oportunamente invitados a acceder a la plataforma Google Meet.

3 días - Nº 307121 - $ 2685,48 - 27/04/2021 - BOE

**SISCARD S.A.**

El Directorio de Siscard S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2021, a las 13hs. que tendrá lugar en la sede social sita en calle Hipólito Yrigoyen 146, piso 13º, barrio centro, de la ciudad de Córdoba, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Tratamiento del Balance General, estado de resultado, distribución de ganancias del ejercicio, con su respectiva Memoria, Notas, Cuadros y Anexos., correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020, y tratamiento de las ganancias transformadas en dividendos en ejercicios económicos correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019. 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020; y determinación de la remuneración del Directorio por tal ejercicio, en exceso de los límites prefijados en el art. 261 L.G.S. - A los fines de la comunicación prevista en el 2º párrafo del art. 238 de la LSC se fija domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 146, piso 13º, barrio centro de la ciudad de Córdoba, la que podrá realizarse de lunes a viernes en horario comercial de 09.00 hs. a 18.00 hs. con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. En virtud del contexto sanitario actual se hace saber a los asistentes que se observarán todas las disposiciones legales y reglamentarias, debiendo asistir afebriles, respetarse en todo momento la distancia reglamentaria e informar al directorio con anterioridad a la concurrencia si en los últimos 14 días presentaron algún síntoma compatible con COVID-19. Se hace saber a los Sres. Accionistas que para el caso de que alguno de ellos no pueda asistir a la misma de manera presencial por razones debidamente justificadas, se habilitará su asistencia a distancia bajo la modalidad virtual mediante el sistema/plataforma ZOOM con transmisión simultánea de audio e imágenes, todo lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la sociedad antes del vencimiento del plazo para comunicar su asistencia, debiendo en tal supuesto contar el socio con una computadora o teléfono celular con Internet. Las comunicaciones para asistir a la Asamblea podrán igualmente dirigirse, antes del vencimiento del plazo indicado, al correo electrónico info@siscard.com.ar con copia al correo electrónico mbosio@siscard.com.ar , y en las mismas deberán incluir, en caso de optar por participar de la reunión a distancia, un teléfono de contacto y su correo electrónico a donde se comunicará el enlace en la web para poder asistir a la misma. Documentación de ley a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social. No obstante, lo expuesto, cualquier consulta o solicitud de documentación y/o información de acceso por parte del accionista se podrá dirigir vía mail a las casillas de correo electrónico info@siscard.com.ar o mbosio@siscard.com.ar , o comunicarse en los horarios indicados a los teléfonos 351-5558485 o 351-5531600. En caso de que la Asamblea se celebre con participación de alguno de sus accionistas a distancia, bajo modalidad virtual, los accionistas, previo a considerar los puntos del orden del día detallados precedentemente, deberán aprobar la celebración de la Asamblea bajo modalidad a distancia.

5 días - Nº 307230 - $ 14106,25 - 23/04/2021 - BOE

**ASOCIACIÓN DE GASTROENTEROLOGIA DE CÓRDOBA ASOCIACIÓN CIVIL**

Por Acta N° 235 de fecha 07/04/2021, se convoca a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 30 de Abril de 2021,

a las 19:30 hs, bajo modalidad a distancia, vía plataforma ZOOM (Por seguridad el link de dicha reunión se enviará a cada asociado por medio de su correo electrónico registrado en la Plataforma Ciudadano Digital, Nivel II), para tratar el siguiente orden del día: 1)Lectura del Acta anterior; 2) Consideración de los motivos para la convocatoria a asamblea ordinaria fuera del término estatutario; 3)Consideración de: Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio económico N° 23, cerrado el 30/09/2020; 4)Elección de autoridades: Comisión Directiva (8 miembros titulares y 2 suplentes); Comisión Revisora de Cuentas (2 miembros titulares y 1 suplente); y, Junta Electoral (2 miembros titulares y 1 suplente); 5)Cuota social y cuota curso trienal: actualización. Fdo:- Comisión Directiva.

3 días - Nº 307579 - $ 1335,57 - 26/04/2021 - BOE

**ASOCIACION CIVIL RIO TERCERO PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta digital Nº 19 de la Comisión Directiva, de fecha 16 de abril de 2021 se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 08 de mayo de 2021, a las 16.00, por modalidad a distancia, plataforma ZOOM: https://us04web.zoom.us/j/78896620096?pwd=NTdVQTBQeUtINm0xSTRKVVl2cDBCZz09, ID de reunión: 788 9662 0096, Código de acceso: ASAMBLEA2, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario; 2) Motivos por los que la Asamblea se realiza fuera del tiempo y por qué fue rechazada la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 19 de marzo de 2021; 3) Consideración de la Memoria, Informe del Síndico y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de noviembre de 2020; 5) Renovación de la Comisión Directiva. 4) Designación de un vocal suplente hasta el 03/06/2021, reemplazo por fallecimiento. 6) Acordar acciones para incrementar el número de socios y establecer nueva cuota social.

1 día - Nº 307634 - $ 497,13 - 23/04/2021 - BOE

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO DEL BACHILLERATO AGROTECNICO GENERAL CABRERA**

Convoca a Asamblea General Ordinaria, según acta de Convocatoria Nº 62, para el día 17/05/2021 a las 20:00 hs. en su sede social Continuación Av. Belgrano s/n de General Cabrera. Orden del día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea. 3) Explicación de causas por la que la asamblea se realiza fuera de término. 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020. 5) Elección de socios para integrar la comisión directiva y comisión revisora de cuentas en carácter de miembros titulares y suplentes. 6) Fijar monto de caja chica de Tesorería o delegar esta atribución en la Comisión Directiva. 7) Fijar monto de Cuota social y forma de pago, así como los aportes colaborativos y otras contribuciones o delegar su fijación en la Comisión Directiva. 8) Convocatoria a Reunión de Comisión Directiva a efectos de tratar el plan de trabajo anual.

3 días - Nº 307708 - $ 2448,90 - 26/04/2021 - BOE

**ALTA GRACIA COUNTRY GOLF ASOCIACIÓN CIVIL**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Por Acta de Comisión Directiva de fecha 19/04/2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Mayo de 2.021, a las 19.00 horas, en la sede social, sita en Av. Carlos Pellegrini 1000, de la Ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de referencia junto al Sr. Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos cerrados con fecha 31 de marzo de 2017, 31 de marzo de 2018, 31 de marzo de 2019, y 31 de marzo de 2020; 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; y 4) Designación de cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Fdo. La Comisión Directiva.

3 días - Nº 307751 - $ 2058,30 - 26/04/2021 - BOE

**COMISIÓN VECINAL DE BARRIO LOMAS DE MENDIOLAZA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N° 36 de la Comisión Directiva, de fecha 14 /03/2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse por medio de Plataforma Digital el día 24 de Abril de 2.021, a las 17.00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 31.12.2020. 2) Información de lo actuado en el periodo 2020 plasmado en su correspondiente Memoria y 3) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto a los miembros de la Comisión Directiva. Fdo: La Comisión Directiva.

1 día - Nº 307766 - $ 235,31 - 23/04/2021 - BOE

**CLUB ATLETICO TICINO**

CONVOCATORIA. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL DÍA 10/05/2021 A LAS 21 HS FRENTE AL EDIFICIO DE LA INSTITUCION, AL AIRE LIBRE Y RESPETANDO LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EXIGIDOS Y VIGENTES. ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura y consideración del acta de anterior Asamblea. 2- Motivos por los cuales se convoca fuera de término a asamblea General Ordinaria. 3- Consideración y Aprobación de Memoria Anual, Informe Junta Fiscalizadora, Balance General con sus notas y anexos, correspondientes a los ejercicio finalizado el 30/06/2020. 4- Renovación parcial de Comisión Directiva por el término de dos (2) años, y Comisión Revisadora de Cuentas por el término de un (1) año. Para ello se designarán 3 asambleístas para formar comisión escrutadora. 5- Elección de 2 (dos) socios para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

5 días - Nº 307768 - $ 1778,10 - 29/04/2021 - BOE

**CLUB ATLETICO LIBERTAD**

**CANALS**

El Club Atlético Libertad convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a efectuarse el día viernes 14 de Mayo de 2021 a las 19:00 horas en la pista de su Sede Social de calle Córdoba Nº 162 – Canals- Córdoba (ingreso por calle Belgrano), para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y consideración del acta anterior.- 2) Registro de Socios asistentes.-3) Designación de 2 (Dos) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.- 4) Consideración de reconducción y prórroga por 99 (noventa y nueve) años más del plazo de duración de la entidad desde la fecha de asamblea.- 5) Consideración de Reforma de Estatuto Social, en su Título primero – articulo 1 y artículo 13.- 6) Aprobación de texto ordenado del estatuto con la incorporación de la reforma anterior.- 7) Motivos de la presentación fuera de término de Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31/01/2019 y 31/01/2020.- 8) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, demás Estados Contables, Anexos y Notas, Informe del Auditor, e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31/01/2019,

31/01/2020 y 31/01/2021.- 9) Elección por vencimiento de mandato de Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro vocales titulares, y tres vocales suplentes todos por el término de dos años.- 10) Elección por vencimiento de mandato de los miembros de la Comisión Revisora de cuentas: dos miembros titulares y un suplente, todos por el término de dos años.- Si existieren restricciones de orden público que impidan realizar la asamblea en forma presencial, los asociados deberán ingresar a la asamblea virtual mediante plataforma digital Zoom ID de reunión: 882 1575 3714 - Código de acceso: Libertad21, o bien con el siguiente link: https://us05web.zoom.us/j/88215753714?pwd=U0MyVFlUVXhFUktUK2hvNjBTL0xPUT09 , Contraseña: Libertad21, debiendo luego de finalizada la asamblea enviar las confirmaciones de su participación y voto mediante correo electrónico dirigido a clublibertad@canalsnet.com.ar desde su propia dirección de correo que deberá coincidir con la registrada en plataforma CIDI nivel II (art 6 Res.25 "G" / 2020 de IPJ.

3 días - Nº 307813 - $ 3332,61 - 27/04/2021 - BOE

**ASOCIACIÓN JUVENTUD CATÓLICA DE RÍO SEGUNDO**

Primera Convocatoria: En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social y de acuerdo a lo resuelto en Acta Digital N° 001 de la Comisión Directiva de fecha 31 de Marzo de 2021, CONVOQUESE a Asamblea Anual Ordinaria, en Primera Convocatoria, para el día lunes 03 de Mayo de 2021, a las 21.00 horas, mediante la modalidad a distancia bajo la plataforma digital ZOOM, ingresando al siguiente link https://us02web.zoom.us/j/2970993990?pwd=TE1RakNjWTJ4Y2RPazlBa3FFODIoZz09 ID de la reunión: 297 099 3990, salvo que a la fecha de la misma hayan concluido las prohibiciones y restricciones derivadas del DNU N°297/20 "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" y sus prórrogas. En tal caso, se celebrará en sede social sita en calle San Martín N°1133, de la ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, respetando día y hora fijada y para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 2) Designación de dos socios asambleístas, para refrendar el acta junto a secretario y presidente. 3) Motivos de la convocatoria extemporánea. 4) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2019 y el 31/12/2020, respectivamente. 5) Acto eleccionario para la renovación de los cargos de la Comisión Directiva. 6) Acto eleccionario para la renovación de los cargos de la Comisión Revisora de Cuentas. El Secretario.

3 días - Nº 307826 - $ 3853,35 - 23/04/2021 - BOE

**ASOCIACION CIVIL NUESTRA CORDOBA**

Por Acta N°16 de la Comisión Directiva, de fecha 16/4/2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de mayo de 2021, a las 15 horas, a través de la plataforma Zoom a través del siguiente link https://us02web.zoom.us/j/3513986942?pwd=NjgzQjJnN2c2cEVkYkN4VENsLzJzdz09 , para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 31 de diciembre de 2020; 3) Elección de autoridades Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas 4) Tratamiento de la Actualización cuota social.

3 días - Nº 308011 - $ 1653 - 27/04/2021 - BOE

**CONSORCIO CANALERO CUENCA MEDIA ARROYO LAS JUNTURAS SACANTA – SAN ESTEBAN**

CONVOCASE a los consorcistas a la Asamblea Ordinaria, el día 28 de Mayo de 2021 a las 10hs, a realizarse vía zoo, ID de reunión: 774 1066 4781 Código de acceso: junturas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Nombrar DOS (2) asambleístas a los fines de suscribir el Acta de la Asamblea. 2) Designar TRES (3) asambleístas para conformar la Junta Electoral. 3) Designar autoridades del consorcio para período 2021-2022, a saber: Un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, y cinco (5) vocales. 4) Designar integración de la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Determinar el aporte de los consorcistas. 6) Aprobación de los estados contables periodo 2018, 2019 y 2020. 6)Aprobación del Estatuto.

1 día - Nº 308066 - $ 328,06 - 23/04/2021 - BOE

**F.A.E.S.A.**
**FABRICA ARGENTINA DE ELASTICOS S.A.**

Convocase a los Sres. Accionistas de F.A.E.S.A. Fábrica Argentina de Elásticos S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Mayo de 2021 a las 16,00 horas en Av. Armada Argentina 312, Córdoba, Provincia de Córdoba para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. 2) Consideración y Aprobación de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°) de la Ley 19550, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios correspondientes al ejercicio económico cerrados el 31 de Diciembre de 2020. 3) Aprobación de la gestión del Directorio y honorarios por tareas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Asignación de Honorarios en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 4) Distribución de Dividendos. 5) Consideración de un aumento de capital. Nota: 1) Se hace saber a los Sres. Accionistas que para participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia mediante nota presentada en la sede social con una anticipación de tres días hábiles de la fecha de la misma. 2) Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante carta poder dirigida al directorio con 24 hs. de anterioridad a la iniciación de la asamblea. 3) Segunda convocatoria: en caso de no existir quórum, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, 10 de Mayo de 2021, a las 18,00 horas, en Av. Armada Argentina 312, Córdoba. 4) Asimismo se notifica a los accionistas que se encuentra a su disposición en la sede social el balance general, el estado de resultados y memoria anual, para cuya aprobación se cita.

5 días - Nº 308225 - $ 6430 - 29/04/2021 - BOE

**ARBITRAR ASOCIACIÓN CIVIL**

Por Acta N° 4 de la Comisión Directiva, de fecha 18/01/2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de Junio de 2.021, a las 12 horas, en la sede social sita en calle 9 de Julio N° 843, ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Razones que existieron para realizar la asamblea ordinaria de aprobación de los estados contables fuera del término fijado en el estatuto y 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 2, cerrado el 31 de Diciembre de 2.019. Fdo: La Comisión Directiva ARBITRAR ASOC. CIVIL.

1 día - Nº 308344 - $ 547,50 - 23/04/2021 - BOE

**CGS FOREIGN TRADE S.A.**

Por acta de directorio Nº2 de fecha 19/04/21 SE CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 10 de mayo de 2021 a las

9 hs en la sede social Ituzaingó N° 87, Piso 1, Departamento "A", de Barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba para tratar el siguiente orden del día: a-Designación de accionistas que suscriban el acta b- Ampliación del objeto social. Reforma de Estatuto (art. 4) c-Autorización para inscripción del acta.

5 días - Nº 308397 - $ 1857,75 - 29/04/2021 - BOE

**CIRCULO DE PROFESIONALES DE LA COMUNICACION INSTITUCIONAL Y RELACIONES PUBLICAS DE CORDOBA ASOCIACION CIVIL**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta de Reunión de Comisión Directiva del 12/04/2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de mayo de 2021 a las 18.00 horas. Se hace presente que, en principio, atento a los decretos y disposiciones vigentes a nivel nacional y provincial como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y salvo aviso en contrario, la misma será realizada bajo la modalidad A DISTANCIA, conforme lo prescripto por el Art. 158 Código Civil y Comercial de la Nación y Resolución Nº 25 "G"/20 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Córdoba, mediante la plataforma digital Zoom (Link de acceso: https://us02web.zoom.us/j/81368130989?pwd=ZjFBMWp2a21UeUVMcjBhNGJsL1VPQT09 - ID de acceso: 813 6813 0989 – Código de Acceso: 814568). Que, para el caso de que se habilitare la posibilidad de realizar dicha Asamblea en forma presencial (circunstancia que, de suceder, le será oportunamente informada a los asociados mediante envío de correo electrónico a la casilla denunciada en la entidad), la misma será realizada en el auditorio de La Voz del Interior, sito en Av. La Voz del Interior Nº 6080 de esta ciudad de Córdoba. Que en cualquiera de ambos casos, se tratará el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Exposición de las razones por las que la asamblea es realizada fuera del término fijado en el estatuto; 3) Consideración de las Memorias y documentación contable correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 9 y 10 cerrados el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, respectivamente; 4) Elección de autoridades; 5) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; 6) Puesta a consideración de la donación realizada mediante Acta de Comisión Directiva Nº 63, de fecha 17 de Diciembre de 2020. AVISO IMPORTANTE: Se le recuerda a los Sres. Asociados que para el caso de realizarse la Asamblea bajo la modalidad a distancia y utilizando la plataforma Zoom, aquellos que deseen participar de la misma deben contar con Ciudadano Digital (CIDI) Nivel II y que, en forma posterior a la realización de la Asamblea, deberán enviar mail a la casilla de correo de la entidad (circom@circom.com.ar) confirmando asistencia, orden del día tratado y sentido de su voto, todo de conformidad con lo dispuesto por Resolución Nº 25 "G"/20 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Córdoba. La Comisión Directiva.

3 días - Nº 308402 - $ 6788,40 - 27/04/2021 - BOE

**SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS SANTA ROSA**

**VILLA SANTA ROSA**

Asamblea General Ordinaria. Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 19/04/2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07/05/2021 a las 19 hs. en la sede social sita en calle Córdoba N° 140, de la localidad de Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario. 2) Causales por las que se convoca a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2019. 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva: a) Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora, b) Elección de cinco miembros titulares: un tesorero, un pro tesorero y tres vocales titulares por finalización de mandatos, c) Elección de dos revisores de cuentas titulares y un revisor de cuentas suplente por finalización de mandatos. Comisión Directiva.

3 días - Nº 308423 - $ 2833,35 - 27/04/2021 - BOE

**ASOCIACION DE LOTERIAS, QUINIELAS Y CASINOS ESTATALES DE ARGENTINA ASOCIACION CIVIL**

Por Acta N.º 186, de fecha 18 de Marzo de 2021, convoca a los Organismos Miembros a la 70º Asamblea Ordinaría de la Junta de Representantes Legales, realizada de manera BIPRESENCIAL, el día 20 de Mayo de 2021, a partir de las 9.30 horas, en el centro de reuniones de la Asociación, sito en Hipólito Yrigoyen 1180 – 8vo piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de manera remota por medio de la plataforma ZOOM, oportunidad en que se considerará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Razones por la no realización de la Asamblea Ordinaria año 2020 a término y fuera de la Sede Social. 2. Prorroga de mandatos actuales Autoridades de la Junta Directiva. 3. Situación Administrativo – Financiera • Estado de Fondos. • Presupuesto 2021. • Fechas Sorteos Federales año en curso. 4. Memoria y Balance General Ejercicio 2020 y 2019. 5. Nuevos MIEMBROS ADHERENTES • Bapro Medios de Pago – Provincia Net • Park Avenue Gaming Argentina S.A. • Zona 3W Agencia de Prensa & Comunicación – Zona de Azar • A de T Juegos S.A. 6. Hoja de Ruta para la Regulación y Administración del Juego online en Argentina. Su publicación. 7. Informes de la Dirección Ejecutiva. 8. Otros. Mario Trucco, Director Ejecutivo.

1 día - Nº 308540 - $ 1085,55 - 23/04/2021 - BOE

**ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE TALLERES DE REPARACIÓN DE AUTOMOTORES Y AFINES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N°19 de la Comisión Directiva, de fecha 04/04/2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Abril de 2.021, a las 20 horas, en la sede social sita en calle Italia N°2472, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 1, cerrado el 31 de Diciembre de 2.019, Ejercicio Económico N° 2, cerrado el 31 de Diciembre de 2.020; y 3) Elección de autoridades.4) Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta de tres miembros titulares y un miembro suplente. Fdo: La Comisión Directiva.

1 día - Nº 308551 - $ 775,30 - 23/04/2021 - BOE

**BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PARA ASOCIACION CIVIL**

La Comisión Directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de abril de 2021 a las 21:00 horas, en principio de forma presencial -con el respeto de todos los protocolos establecidos- en el predio del Salón del Bicentenario sito en calle Cr. Pablo S. Bossio s/n de la localidad de La Para, o a través de la modalidad digital, si en su caso ante la continuidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio y en cumplimiento de la RG 25/2020 de IPJ modificatorias, sea necesario optar por esta opción a los fines de garantizar la realización del encuentro, mediante la plataforma Zoom en esta dirección

–reservada previamente-: https://us05web.zoom.us/j/84929718301?pwd=WDgrWEZyeks1UWly-Q1JFd3FNY1NJZz09 - ID de reunión: 849 2971 8301 - Código de acceso: Pp5HNb, para tratar en dicha reunión los temas que conforman el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados que suscriban el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al ejercicio económico n° 14 cerrado al 31 de diciembre de 2020. 3. Presentación de la declaración jurada de fondos disponibles a la celebración de la Asamblea. 4. Renovación de autoridades por finalización de mandatos para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 5. Tratamiento de la cuota societaria. 6. Incorporación de nuevos asociados.

5 días - Nº 307572 - s/c - 26/04/2021 - BOE

**BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI, COMISIÓN DEL MALAMBO Y AMIGOS DEL ARTE**

**LABORDE**

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 14/05/21, a las 14 horas en sede social sita en Dr. Senestrari 120 de la localidad de Laborde, cumpliendo con todos los protocolos y medidas establecidas en el Dto. 956/2020 y normativa vigente respecto de recaudos de higiene, prevención y distanciamiento social, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta. 2º) Motivos de convocatoria fuera de término. 3°) Consideración de Memorias, Balances Generales, Estados de Recursos y Gastos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 28/02/20 y 28/02/21.- 4º) Elección total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por dos ejercicios, conforme a los artículos 25°, 26° y 41° del Estatuto Social reformado en Asamblea Extraordinaria del 28/06/2019.- La Secretaría.

3 días - Nº 307912 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**REFUGIO NOCTURNO Y HOGAR DE TRÀNSITO CURA BROCHERO ASOCIACION CIVIL**

**VILLA CARLOS PAZ**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A ASOCIADOS Y VOLUNTARIOS. El Refugio Nocturno y Hogar de Tránsito Cura Brochero por Acta Nª 161 de la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria el día 20 de mayo de 2021, la misma se realizará por plataforma Google meet, a los efectos de garantizar el acceso a todos los participantes siguiendo las directivas emanadas de la Res. 25/20 de la Dir. Gral. de Insp. de Per. Jur.. procediéndose además a realizar el soporte digital de grabación de dicha asamblea. Primera convocatoria: 18 hs. Segunda convocatoria: 18.30 hs. Se enviara a cada socio/a y a cada voluntario/a vìa mail el enlace correspondiente, el ID de la reunión y Código de acceso a la misma. Se tratará el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del Acta 161 de llamada a Asamblea general ordinaria. 2.- Designación de dos socios para que firmen el acta correspondiente a la asamblea. 3.- Ratificar la elección de autoridades realizada en Asamblea del 5 de enero de 2021. 4.- Ratificar la aprobación del Balance, estados contables, Memoria e Informe de la Com. Rev. De cuentas del ejercicio Nª 11 cerrado al 31 de diciembre de 2019. 5.-Considerar, aprobar, modificar o rechazar el Balance, dictamen de la Com. Rev. de cuentas y Memoria del ejercicio Nª 12 cerrado al 31 de diciembre de 2020.

3 días - Nº 307931 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**CLUB SOCIAL DE MARCOS JUAREZ**

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 14/05/2021 a las 20:00 hs. en el salón de la sede social de la institución cito en Belgrano N° 826 de la ciudad de Marcos Juárez. Orden del Día: 1) Explicar los motivos por los cuales la asamblea se hace fuera del plazo establecido. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de recursos y gastos, e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio anual N° 30 cerrado el 31/12/2020. 3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva, Órgano de Fiscalización, y Junta Electoral. 4) Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario. La Secretaria.

1 día - Nº 308521 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**ASOCIACIÓN CULTURAL EL RETOÑO Y BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO**

Se resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de Abril de 2021 a las 21 y 30 horas en la sede de la Institución, sito en calle Italia N°1291 de la localidad de Wenceslao Escalante, en forma presencial cumpliendo con los protocolos del COE y bioseguridad y medidas establecidas en el DNU N°956/2020, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de dos asociados para firmar el ACTA DE ASAMBLEA, conjuntamente con el Presidente y Secretario. b) Lectura y consideración del acta de asamblea anterior. c) Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020. d) Motivos por los cuales se convoca fuera de término el ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2019. e) Designar la Comisión Escrutadora que deberá presidir y fiscalizar la elección. f) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. De no lograrse la mitad más uno de los socios para iniciar la Asamblea, ésta se constituirá con los socios presentes, todos con una hora de espera, siendo válida su resolución. SECRETARIO - PRESIDENTE.

3 días - Nº 307630 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POZO DEL MOLLE**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta de Reunión de Comisión Directiva del 01/04/2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 04 de mayo de 2021 a las 20.00 horas. Se hace presente que, en principio, atento a los decretos y disposiciones vigentes a nivel nacional y provincial como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y salvo aviso expreso en contrario, la misma será realizada bajo la modalidad A DISTANCIA, conforme lo prescripto por el Art. 158 Código Civil y Comercial de la Nación y Resolución Nº 25 "G"/20 de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Córdoba, mediante la plataforma digital Zoom (Link de acceso: https://us02web.zoom.us/j/81319774738?pwd=YUJsWWZRNII2bXhIT-jRldDJoQlNhZz09 - ID de acceso: 813 1977 4738 – Código de Acceso: 749763. Que, para el caso de que se habilitare la posibilidad de realizar dicha Asamblea en forma presencial (circunstancia que le será oportunamente informada a los asociados), la misma será realizada en la sede social de la entidad sita en Córdoba y Formosa, Pozo Del Molle, Departamento Rio Segundo, provincia de Córdoba. Que en cualquiera de ambos casos, se tratará el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto a la Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. AVISO

IMPORTANTE: Se le recuerda a los Sres. Asociados que para el caso de realizarse la Asamblea bajo la modalidad a distancia y utilizando la plataforma Zoom, aquellos que deseen participar de la misma deben contar con Ciudadano Digital (CIDI) Nivel II y que, en forma posterior a la realización de la Asamblea, deberán enviar mail a la casilla de correo de la entidad (bomberospdelmolle@hotmail.com) confirmando asistencia, orden del día tratado y sentido de su voto. La Comisión Directiva.

3 días - Nº 308022 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**ASOCIACION MUTUAL 9 DE JULIO**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual 9 de Julio, -Matrícula Nº 304-, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 29 y 30 de los Estatutos Sociales, y en cumplimiento de la Ley 20.321, CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS para el próximo día 21 de Mayo de 2021, a partir de las 20:00 Hs. en Sede Social de Calle Alvear 529, Ciudad de Río Cuarto (Cba.).- Para la Asamblea General Ordinaria será considerado el siguiente: "ORDEN DEL DIA" 1º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, juntamente con Presidente y Secretario.- 2º) Considerar Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador correspondiente al Ejercicio 01/01/2020 al 31/12/2020.- Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los Miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización -Artículo 36 Estatuto Social, destacándose que se realizará a través de medios digitales.- X5800BCK - Río Cuarto (Cba.), 31 de Marzo de 2021.- Por CONSEJO DIRECTIVO: Hernán Darío Chavero (Vicepresidente); Gerónimo Daniel Megale (Presidente).

3 días - Nº 307987 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**ASOCIACION COMUNITARIA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y POPULAR MARIANO MORENO**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 2021 a las 16:00 hs. en la sede social sita en calle Avenida Sabattini 40, Villa Maria (Cba.) para tratar el siguiente orden del dia: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 17 y 18, cerrados el 31 de Octubre de 2019 y 31 de Octubre de 2020 respectivamente; 3) Elección total de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años; 4) Tratar incremento de cuota societaria; 5) Causa de llamado de Asamblea fuera de término. Dicha asamblea se realizará con la presencia de hasta 10 personas en la sede central, los asociados que deseen participar, lo podrán hacer utilizando la plataforma ZOOM y se les garantizará la participación con voz y voto correspondiente, por lo que solicitarán al mail del presidente o secretario con 5 días de anticipación el link para poder acceder a dicha reunión el día de la fecha pactada.

3 días - Nº 308008 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 27/03/2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27/04/2021, a las 10:00 horas, cumpliendo con todos los protocolos y medidas establecidas en el Decreto 956/2020, en la Salón de la entidad sito de calle Av. José Gabriel Brochero Barrio esq. Calle 14 , de la localidad de Villa Parque Santa Ana, departamento Santa María, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del Acta anterior de Asamblea. 2º) Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de Asamblea en un plazo no mayor a diez días. 3º) Consideración de las Memorias, Balance General, Cuadros de Resultados, firmado por el Contador Público e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico 31 de Diciembre de 2019 y 2020. 4º) Informe presentación fuera de termino. 5°) Elección de Autoridades. Conforme lo dispone el Estatuto Social. Fdo.: La Comisión Directiva.

3 días - Nº 308024 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATIMOZÍN**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N° 268 de la Comisión Directiva, de fecha 29/03/2021, habiendo obtenido la autorización del COE Guatimozín para la realización de la misma de forma presencial, y comprometidos en el cumplimiento de todos los protocolos y medidas establecidas en el Decreto 956/2020, se aprueba por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2021, a las 21:30 horas, en la sede social sita en calle Corrientes 199, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto a la Presidenta y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 20, cerrado el 31 de Diciembre de 2019; y 3) Valor de la Cuota Social. Fdo.: La Comisión Directiva.

3 días - Nº 308146 - s/c - 26/04/2021 - BOE

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAS ROSAS**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 25/03/2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de Abril de 2.021, a las 10:30 horas, cumpliendo con todos los protocolos y medidas establecidas en el Decreto 956/2020,en la sede social sita en Rufino Cuervo Nº 1487, de ciudad de Córdoba, departamento Capital, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicios Económicos, cerrado el 30 de Junio de 2.021; 3) informe presentación fuera de término.4) Elección de Autoridades. Fdo.: La Comisión Directiva.

3 días - Nº 308163 - s/c - 26/04/2021 - BOE

**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BIALET MASSE**

Por acta de comisión directiva la Asociación de Bomberos Voluntarios de Bialet Masse convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Mayo de 2021, a las 15hs en la sede social sitia en calle Independencia Esquina Juana Azurduy, y en caso de continuar el Aislamiento Social preventivo y Obligatorio con motivo de la pandemia del coronavirus, y persista la inadmisibilidad de asambleas presenciales, la sesión se realizara bajo la modalidad a distancia por medio de la plataforma ZOON , al que podrá accederse mediante el link que será remitido por la Asociación, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario. Se tratara el siguiente orden del día:1) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Explicar los motivos por los cuales La Asamblea se realiza fue-

ra de termino; 3) Consideración de la Memoria Anual, Informe de la comisión Revisadora de cuentas y Documentación contable correspondiente al ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de diciembre del 2019 y 4) Elección de Autoridades por finalización de mandatos.

3 días - Nº 308332 - s/c - 26/04/2021 - BOE

**CENTRO VECINAL BARRIO EL PRADO**

El Centro Vecinal Barrio El Prado convoca a los Sres. asociados para el día 26 de Mayo de 2021, a las 20 hs., a la Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará por razones de público conocimiento de pandemia COVID-19, de manera virtual, mediante la plataforma ZOOM cuyas características y modalidad de conexión se informaran oportunamente a los socios que comuniquen su asistencia al mail babuluca@hotmail.com, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta respectiva. 2) Consideraciones de las causas por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Notas correspondientes a los ejercicios Nº 13 y 14 finalizado el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020 respectivamente. 4) Elección, mediante voto secreto y directo, de los miembros de la Junta Electoral, la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización. San Francisco, Abril 2021. El Secretario.

1 día - Nº 308360 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB A. LIBERTAD**

La MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB A. LIBERTAD convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las instalaciones de la entidad sitas en Belgrano 254, Canals para el día 20 de Mayo de 2021 a las 20.00 horas. 1. Designación de dos asambleístas con derecho a voto para que suscriban el Acta de Asamblea. 2. Causales por las que se convoca fuera de término. 3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos, Informe del Auditor, Informe de la JUNTA FISCALIZADORA y demás documentación de ley, todo ello por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de2020. 4. Elección de la totalidad de los miembros del Organo Directivo: Presidente, Secretario y Tesorero; tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes; y de la totalidad de los miembros de la Junta Fiscalizadora: tres Fiscalizadores Titulares y tres Fiscalizadores Suplentes. Todos con mandato de Tres años. 5. Ratificación de lo actuado por el Organo Directivo durante su gestión a la fecha. 6. Rafiticación de la Asamblea General Ordinaria del 16.10.2018 y 28.04.2019 y Extraordinaria del 30.04.2019. 7. Determinar el importe de las cuotas sociales para el ejercicio 2021. MARCELO ARZU - JORGE R. PEIRETTI - Presidente - Secretario. MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO LIBERTAD.

3 días - Nº 308325 - s/c - 26/04/2021 - BOE

**ASOCIACION CIVIL FUERZA SOLIDARIA "FUSOL"**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N° 68 de la Comisión Directiva, de fecha 1/4/2021, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2021, a las 19.00 hs en el local sito en calle GUIRALDES 4691, para tratar el siguiente orden del día; 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; y 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 19, cerrado el 31 de Julio de 2019. 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 20, cerrado el 31 de Julio de 2020; 4) Cambio de la Sede Social. Fdo.: La Comisión Directiva.

2 días - Nº 308507 - s/c - 26/04/2021 - BOE

**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AUSONIA**

En la localidad de Ausonia, Provincia de Córdoba, la comisión normalizadora designada por resolución Nº 341 "A"/18 de fecha 17 de Octubre de 2018 en el expediente Nº 0007-142626/2018, convocan Asamblea Ordinaria, para el día 29 de Mayo del año 2021 a las 21 hs., en San Martín 53, de la localidad de Ausonia, y en el caso de existir alguna disposición que imposibilite la concurrencia física a dicho lugar como la vigente en virtud la crisis sanitaria generada por la pandemia del COVID 19 (coronavirus), dicha asamblea, en el marco de las Resoluciones Generales 74/19 y la RG 25/20, se llevará a cabo mediante la aplicación denominada Meet, enviándoles el enlace a los asociados que le permitirá participar en la misma al correo electrónico que deberán poseer según lo dispuesto en la referida RG 25/20. En dicha Asamblea se tratará el siguiente orden del día 1) Designar 2 asociados suscribir acta. 2) Convocatoria fuera término. 3) Tratamiento de la cuota societaria. 4) Memoria, Balance, Informe Fiscalizador Ejercicio 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. 5) Elección total por 2 años: Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral. 6) Tratamiento de informe final Comisión Normalizadora.

3 días - Nº 308523 - s/c - 27/04/2021 - BOE

## FONDOS DE COMERCIO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11.867 la Sra. Silvia Patricia GAIT DNI 13152199, CUIT 27-13152199-0, domicilio en Manuel Escalante 3114 PB B°J.I.Díaz 3ra., Córdoba, transfiere Fondo de Comercio destinado al rubro Farmacia denominado "FARMACIA SITI", ubica-do en calle Manuel Escalante 3114 esq. Chirrino de Posadas, B° J.I.Díaz 3ra. Córdoba, a favor del Sr. Daniel Alberto TAPIA, DNI 20439503, CUIT 23-20439503-9, domicilio Correa de Lemos 2282, B° Parque Monte Cristo, Córdoba. Incluye bs muebles, mercaderías, insumos y útiles, libre de pasivo y personal. Oposiciones en Colon 184, Piso 4, of.8 –Córdoba, por el término de ley.

5 días - Nº 307372 - $ 1301,10 - 27/04/2021 - BOE

VILLA MARIA - EDICTO: VENTA DE FONDO DE COMERCIO. La Sra. María Laura MARTINEZ, DNI N°24.959.243, con domicilio real en calle Rawson N°363, y comercial en calle Bv. Italia N°274, ambos de la ciudad de Villa María (Cba.),comunica que ha procedido a la venta del negocio situado en este último mencionado. que funciona bajo el nombre de fantasía "CARNES MARTINEZ", a favor del Sr. Matías Nicolás SANCHEZ.- Reclamos a la presente transferencia en "ESTUDIO JURÍDICO OSES", sito en calle General Paz N°481, de la ciudad de Villa María (Cba.), en el horario de lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. Villa María, 21/04/2021.

5 días - Nº 308277 - $ 2486,75 - 29/04/2021 - BOE

## INSCRIPCIONES

En cumplimiento con el Artículo 7º de la Ley 9445. El COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, hace saber que TURA, Mariel del V. DNI: 21.693.751 y TRETTEL, Javier J. DNI: 32.926.083 han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicita la inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia

de Córdoba, calle 9 de Julio Nº 228/230 Piso 3, Ciudad de Córdoba. PRESIDENTE: Virginia N. MANZOTTI CPI-4225. Córdoba, 20 de Abril de 2021.

1 día - Nº 308058 - $ 406,10 - 23/04/2021 - BOE

En cumplimiento con el Artículo 7º de la Ley 9445. El COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, hace saber que RODA SANTANDER, Leandro N. DNI: 29.890.631 y RAINERI, Ciro A. DNI: 27.852.549 han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicita la inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle 9 de Julio Nº 228/230 Piso 3, Ciudad de Córdoba. PRESIDENTE: Virginia N. MANZOTTI CPI-4225. Córdoba, 20 de Abril de 2021.

1 día - Nº 308059 - $ 409,60 - 23/04/2021 - BOE

En cumplimiento con el Artículo 7º de la Ley 9445. El COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, hace saber que GAUTE, María Guadalupe. DNI: 36.426.386 y VIERA, Lautaro DNI: 36.679.896 han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicita la inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle 9 de Julio Nº 228/230 Piso 3, Ciudad de Córdoba. PRESIDENTE: Virginia N. MANZOTTI CPI-4225. Córdoba, 21 de Abril de 2021.

1 día - Nº 308314 - $ 482,05 - 23/04/2021 - BOE

En cumplimiento con el Artículo 7º de la Ley 9445. El COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, hace saber que GARCIA ROCHA, José Luis. DNI: 39.447.653 y FERRER, Valentina Antonella DNI: 35.260.401 han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicita la inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle 9 de Julio Nº 228/230 Piso 3, Ciudad de Córdoba. PRESIDENTE: Virginia N. MANZOTTI CPI-4225. Córdoba, 21 de Abril de 2021.

1 día - Nº 308315 - $ 493,95 - 23/04/2021 - BOE

En cumplimiento con el Artículo 7º de la Ley 9445. El COLEGIO PROFESIONAL DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, hace saber que ANTIGUEZ, Cristal de los Ángeles DNI: 30.125.727 y ULANOSKY, Alejandro Marcelo DNI: 22.561.753 han cumplimentado con los requisitos exigidos por la Ley 9445, solicita la inscripción en la Matrícula como Corredor Público Inmobiliario en el Colegio Profesional de Corredores Públicos Inmobiliarios de la Provincia de Córdoba, calle 9 de Julio Nº 228/230 Piso 3, Ciudad de Córdoba. PRESIDENTE: Virginia N. MANZOTTI CPI-4225. Córdoba, 21 de Abril de 2021.

1 día - Nº 308316 - $ 500,75 - 23/04/2021 - BOE

## SOCIEDADES COMERCIALES

**MAGUR S.A.S.**

Constitución de fecha 18/03/2021. Socios: 1) JORGE PEDRO URIZAR, D.N.I. N°11865436, CUIT/CUIL N° 20118654367, nacido el día 15/10/1955, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Illinois 2022, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) JUAN IGNACIO MAGLIONE, D.N.I. N°37489530, CUIT/CUIL N° 20374895304, nacido el día 19/10/1993, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Florencio Sanchez 675, piso -, departamento -, barrio Banda Norte, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: MAGUR S.A.S.Sede: Calle Illinois 2022, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Fabricación, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de muebles de madera, metálicos y de cualquier otro material para el hogar, oficina o industria. 2) Comercialización de artículos para el hogar. 3) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 4) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 5) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 6) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 7) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 8) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 9) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 10) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 11) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 12) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 13) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 14) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 15) Importación y exportación de bienes y servicios. 16) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.Capital: El capital es de pesos Tres Millones (3000000) representado por 30000 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) JORGE PEDRO URIZAR, suscribe la cantidad de 15000 acciones. 2) JUAN IGNA-

CIO MAGLIONE, suscribe la cantidad de 15000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) JUAN IGNACIO MAGLIONE, D.N.I. N°37489530 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. 1) JORGE PEDRO URIZAR, D.N.I. N°11865436 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. JUAN IGNACIO MAGLIONE, D.N.I. N°37489530. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/01.

1 día - Nº 308347 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**CUC S.A.S.**

Constitución de fecha 13/04/2021. Socios: 1) CAMILA URBAN CURA, D.N.I. N°38106640, CUIT/CUIL N° 27381066407, nacido el día 02/02/1994, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Abogado/A, con domicilio real en Calle Celso Barrios 1502, manzana 35, lote 65, barrio Jardin, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: CUC S.A.S.Sede: Calle Celso Barrios 1502, manzana 35, lote 65, barrio Jardin, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.Capital: El capital es de pesos Cincuenta Mil (50000) representado por 500 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) CAMILA URBAN CURA, suscribe la cantidad de 500 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) CAMILA URBAN CURA, D.N.I. N°38106640 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. 1) VIRGINIA LILIANA CURA, D.N.I. N°23984386 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. CAMILA URBAN CURA, D.N.I. N°38106640. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - Nº 308463 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**GROBS S.A.S.**

Constitución de fecha 25/03/2021. Socios: 1) LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. N°24691660, CUIT/CUIL N° 20246916609, nacido el día 28/04/1975, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Publica, manzana 165, lote 9, barrio Jardin Ingles, Valle Escondido, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: GROBS S.A.S.Sede: Calle Sin Nombre, manzana 165, lote 9, barrio Jardin Ingles, Valle Escondido, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Panificadora: 1) Fabricación, elaboración y/o transformación de todo tipo de Productos y/o subproductos de panificación, horneados, frescos y/o congelados, tales como: pan de todos los tipos y sus derivados, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollitos, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwiches o de tipo inglés, factura de grasa, de manteca, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de panadería y confitería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas, discos para empanadas y tartas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, especialidades de confitería y pastelería. 2) Fabricación, elaboración y/o transformación de todo tipo de productos y/o subproductos de sándwiches, con variedad de panes y variedad de sabores. 3) Fabricación, elaboración y/o transformación de todo tipo de productos y/o subproductos de rotiseria, tales como empanadas, tartas, pizzas, hamburguesas, pastas, pollos, carnes, fiambres, ensaladas. B) Comercial: Compra y venta, importación, exportación, representación, transporte, distribución, consignación, comercialización por

mayor y/o por menor de los productos ut-supra mencionados, y de productos alimenticios no de elaboración propia, lácteos, bebidas gasificadas y no gasificadas, saborizadas, jugos. C) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, asi como la industrialización de sus productos, compra-venta de materias primas, productos y subproductos, consignación, remates, acopio, procesamiento, faena transporte de cargas, servicios agropecuarios.; Importación y exportación de sus productos o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.Capital: El capital es de pesos Cuatrocientos Mil (400000) representado por 4000 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto.Suscripción: 1) LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, suscribe la cantidad de 4000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. N°24691660 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. 1) LORENA VERONICA LOPEZ, D.N.I. N°24015016 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, D.N.I. N°24691660. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 28/02.

1 día - Nº 308484 - s/c - 23/04/2021 - BOE

**LA FE SHADDAI S.A.S**

**TOLEDO**

En As. General Ordinaria Autoconvocada N° 1, ACTA N°1, de fecha 29/10/2020, se aprueba la renuncia del Sr. Lucas Martín Brunelli DNI 32.541.349 al cargo de administrador suplente artículo 7 del Estatuto Social. Que con posterioridad en As. General Extraordinaria Autoconvocada N° 1, ACTA N° 2, de fecha 2/11/2020, es aprobada la designación de la Sra. Elizabeth Del Valle Gorosito DNI 26.163.850 al cargo de administrador suplente. Consecuentemente en el mismo acto es aprobada la reforma del art. 7 del Estatuto Social el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 7: La administración estará a cargo del Sr. ROLANDO ENRIQUE CIERI D.N.I. N° 30.849.874 que revestirá el carácter de administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. ELIZABETH DEL VALLE GOROSITO D.N.I. N° 29.163.850 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

1 día - Nº 305124 - $ 689,52 - 23/04/2021 - BOE

**MIGUEL ÁNGEL CHIABRANDO E HIJOS S.R.L.**

Inscripción de modificación de contrato social: SOCIOS: Cambio de los socios: MIGUEL ÁNGEL CHIABRANDO, argentino, de estado civil casado, nacido el 22 de Marzo de 1952, D.N.I. N° 10.170.015, domiciliado en Avda. Carlos S. Yde 857 de la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, República Argentina, y la señora BLANCA ALICIA EDITH BIDONDO, argentina, de estado civil casada, nacida el 30 de Julio de 1956, D.N.I. N° 12.556.410, domiciliada en Avda. Carlos S. Yde 857, de la localidad de Vicuña Mackenna, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, CEDE, VENDE Y TRANSFIEREN a la Sra. CAROLINA VANESSA CHIABRANDO, argentina, de estado civil soltera, nacida el 25 de Noviembre de 1976, D.N.I. Nº 25.582.214, domiciliada en Francisco Torres 1059, de la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, República Argentina y el Sr. MIGUEL SEBASTIÁN CHIABRANDO, argentino, de estado civil casado, nacido el 01 de Julio de 1978, D.N.I. N° 26.546.570, domiciliado en Avda. Carlos S. Yde 857, de la localidad de Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, República Argentina, la cantidad del Sr. MIGUEL SEBASTIÁN CHIABRANDO Doscientas sesenta (260) cuotas sociales, y la Srta. CAROLINA VANESSA CHIABRANDO la cantidad de doscientas cuarenta (240) cuotas sociales, en fecha 25 de Septiembre de 2020, por ante escribano Publico Sergio Costamagna.- Fecha de Instrumento de Constitución: a los 21 días del mes de Diciembre de 1.999 .- Denominación y Domicilio: la sociedad se denomina "MIGUEL ÁNGEL CHIABRANDO E HIJOS S.R.L.", la inscripción de la sociedad por ante el Registro Público de Comercio se llevo a cabo en fecha 08 de noviembre de 2000, bajo la Matricula 3.041-B, según consta en el Auto Interlocutorio Numero Trescientos Cincuenta y Dos, de fecha 31 de Julio de 2000.-DOMICILIO: Carlos S. Yde s/n, de Vicuña Mackenna. Modificación de la administración: La administración determinada en la clausula quinta del contrato original, se trasladan al cesionario Sr. MIGUEL SEBASTIÁN CHIABRANDO, asumiendo las responsabilidades que reviste esa clausula, revistiendo el carácter de socio gerente ejerciendo la representación legal y uso de la firma social.

1 día - Nº 307141 - $ 1065,82 - 23/04/2021 - BOE

**MOLIENDA MEDITERRÁNEA SRL**

Por acta N° 33 – Reunión de Socios de fecha 22/01/2021, de la sociedad que gira bajo la denominación comercial "MOLIENDA MEDITERRÁNEA S.R.L.", se dejó constancia de que con fecha 22/01/2021, los Sres. Hugo Alberto Chiappini, D.N.I. nro. 7.856.753, CUIT 20-07856753-9, nacido el 14/09/1949, casado, argentino, ingeniero, con domicilio real en calle El Plumerillo Nro. 2.318 de B° Parque Chacabuco de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, titular de la cantidad de quinientas una (501) cuotas sociales, de PESOS QUINIENTOS ($. 500,00) de valor nominal cada una; Jorge Isidro Elgué, D.N.I. nro. 11.438.331, CUIT 20-1138331-8, nacido el 2/05/1955, viudo, argentino, ingeniero, con domicilio real en calle Warnes Nro. 1.275 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, titular de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho (458) cuotas sociales, de PESOS QUINIENTOS ($. 500,00) de valor nominal cada una y Carlos Alberto Chiappini, D.N.I. nro. 7.994.099, CUIT 20-07994099-2, nacido el 18/11/1946, casado, argentino, empresario, con domicilio real en calle Yatastro Nro. 50 de B° Yapeyú de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, titular de la cantidad de mil ciento ochenta y siete (1.187) cuotas sociales, de PESOS QUINIENTOS ($. 500,00) de valor nominal cada una; cedieron, vendieron y transfirieron de manera absoluta, definitiva e irrevocable la totalidad de las cuotas sociales, es decir la cantidad de dos mil ciento cuarenta y seis (2.146) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS QUINIENTOS ($. 500,00) cada una de la sociedad MOLIENDA MEDITERRÁNEA SRL en las siguientes proporciones: I) Para la sociedad MIRUCLED S.A., CUIT nro. 30-61030710-4, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 2438 del Libro 103 Tomo A de S.A. con domicilio social en el Pasaje Estonia Nro. 2151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cantidad de dos mil ciento tres (2103) cuotas socia-

les de valor nominal pesos quinientos ($. 500,00) cada una; y II) Para la Sociedad SOLATEC S.A., CUIT nro. 30-71247281-9, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba – Protocolo de Contratos y Disoluciones con fecha 13/03/2013 bajo la matrícula 12.839-A1 al folio 1-10 del año 2013, con domicilio social en Ruta 5 Km. 4, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, la cantidad de cuarenta y tres (43) cuotas sociales de valor nominal pesos quinientos ($. 500,00) cada una. Por tal motivo, se decidió modificar el artículo CUARTO del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL – SUCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. El capital social se fija en la suma de pesos Un Millón Setenta y Tres Mil ($. 1.073.000,00), dividido en dos mil ciento cuarenta y seis (2.146) cuotas sociales de un valor nominal de Pesos Quinientos ($. 500,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: MIRUCLED S.A.: Dos mil ciento tres (2.103) cuotas sociales de Pesos Quinientos ($. 500,00) cada una o sea la suma de Pesos Un millón cincuenta y un mil quinientos ($. 1.051.500,00) y SOLATEC S.A.: Cuarenta y tres (43) cuotas sociales de un valor nominal de Quinientos Pesos ($. 500,00) cada una o sea la suma de Pesos Veintiún mil quinientos ($. 21.500,00). – Integración: Se efectuó conforme contrato originario inscripto."

1 día - Nº 307461 - $ 1649,88 - 23/04/2021 - BOE

**PIGMENTOS NATURALES S.R.L.**

Por acta N° 18 – Reunión de Socios de fecha 22/01/2021, de la sociedad que gira bajo la denominación comercial "PIGMENTOS NATURALES S.R.L.", se dejó constancia de que con fecha 22/01/2021, los Sres. Hugo Alberto Chiappini, D.N.I. nro. 7.856.753, CUIT 20-07856753-9, nacido el 14/09/1949, casado, argentino, ingeniero, con domicilio real en calle El Plumerillo Nro. 2.318 de B° Parque Chacabuco de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, titular de la cantidad de setenta (70) cuotas sociales, de PESOS CIEN ($. 100,00) de valor nominal cada una; Jorge Isidro Elgué, D.N.I. nro. 11.438.331, CUIT 20-1138331-8, nacido el 2/05/1955, viudo, argentino, ingeniero, con domicilio real en calle Warnes Nro. 1.275 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, titular de la cantidad de sesenta y cuatro (64) cuotas sociales, de PESOS CIEN ($. 100,00) de valor nominal cada una y Carlos Alberto Chiappini, D.N.I. nro. 7.994.099, CUIT 20-07994099-2, nacido el 18/11/1946, casado, argentino, empresario, con domicilio real en calle Yatastro Nro. 50 de B° Yapeyú de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, titular de la cantidad de ciento sesenta y seis (166) cuotas sociales, de PESOS CIEN ($. 100,00) de valor nominal cada una; cedieron, vendieron y transfirieron de manera absoluta, definitiva e irrevocable la totalidad de las cuotas sociales, es decir la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS CIEN ($. 100,00) cada una de la sociedad PIGMENTOS NATURALES SRL en las siguientes proporciones: I) Para la sociedad MIRUCLED S.A., CUIT nro. 30-61030710-4, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 2438 del Libro 103 Tomo A de S.A. con domicilio social en el Pasaje Estonia Nro. 2151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cantidad de doscientas noventa y cuatro (294) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($. 100,00) cada una; y II) Para la Sociedad SOLATEC S.A., CUIT nro. 30-71247281-9, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Córdoba –Protocolo de Contratos y Disoluciones con fecha 13/03/2013 bajo la matrícula 12.839-A1 al folio 1-10 del año 2013, con domicilio social en Ruta 5 Km. 4, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, la cantidad de seis (6) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($. 100,00) cada una. Por tal motivo, se decidió modificar el artículo CUARTO del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TREINTA MIL ($. 30.000,00) dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS CIEN ($. 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: MIRUCLED S.A., DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (294) cuotas sociales de PESOS CIEN ($. 100,00) cada una o sea la suma de Pesos Veintinueve mil cuatrocientos ($. 29.400,00) y SOLATEC S.A., SEIS (6) cuotas sociales de un valor nominal de PESOS CIEN ($. 100,00) cada una o sea la suma de Pesos Seiscientos ($. 600,00). - Integración: Se efectuó conforme contrato originario inscripto".

1 día - Nº 307462 - $ 1523,74 - 23/04/2021 - BOE

**ARMADURAS DE LAS SIERRAS S.A.**

**MODIFICACIÓN ESTATUTO.
ELECCIÓN NUEVOS MIEMBROS
DEL DIRECTORIO**

Por resolución de Asamblea Ordinaria extraordinaria de Accionistas del día 2 de enero de 2020 se modificar el artículo decimoprimero del estatuto quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Decimoprimero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, y no menor de uno, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente si correspondiera, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijara la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la ley 19.550 (t.o. 1984). Las reuniones y convocatorias del Directorio se regirán por lo dispuesto en el art. 267 de la ley 19.550 (t.o. 1984)" Asimismo se eligieron los miembros del Directorio, quedando conformado el mismo hasta el 30/04/2022 de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Fabio Donadio D.N.I. 17.534.551, Vicepresidente: Rodolfo Héctor Donadio D.N.I. 13.539.144, Directores Titulares: Marcelo Javier Bono D.N.I. 27.959.493, Germán Omar Eberhardt D.N.I. 21.514.493, Ariel Carlos Gatti D.N.I. 25.207.609 y Directora Suplente: Stella Maris Donadio D.N.I 11.562.356.

1 día - Nº 307629 - $ 799,76 - 23/04/2021 - BOE

**AGRO GESTION PROD S.A.S.**

**MODIFICACIÓN DE
INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**

Por acta de Reunión de Socios de fecha 26 de febrero de 2021, de la sociedad denominada "SOY AGROPROD S.A.S.", se decidió ratificar el Acta de Reunión de Socios Nro. 1 de fecha 14/12/2020 y por consiguiente el edicto Nro. 293404, publicado con fecha 04/02/2021. Asimismo, se decidió modificar el art. 7 del Instrumento Constitutivo el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 7: La administración estará a cargo de/del/los Sr./es ALVARO MORES D.N.I. Nro. 33.538.593, que revestirá/n el carácter de Administrador/es Titular/es. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara/n en su/sus cargo/s mientras no sean removido/os por justa causa. En el mismo acto se designa al Sr. OMAR BAUTISTA MORES, D.N.I. Nro. 11.086.053, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en el acto, aceptan de forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidades de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibi-

ciones e incompatibilidades de ley." Finalmente, en la citada asamblea se decidió rectificar el punto 3 del Acta de Reunión de Socios Nro. 1 de fecha 14/12/2020, modificando la denominación social y, por ende, el art. 1 del Instrumento Constitutivo el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1: La sociedad se denomina "AGRO GESTION PROD S.A.S.."

1 día - Nº 307715 - $ 808,77 - 23/04/2021 - BOE

**FIFE S.R.L.**

**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**
**MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**

Por contrato de cesión de cuotas sociales del 08/03/2021, con certificación notarial del 08/03/2021: el Sr. JOSE LUIS FILI, D.N.I. 20.380.348, argentino, nacido el 21 de mayo de 1968, de 52 años de edad, domiciliado en calle Av. Patria Nº 546, Dpto. 19, Bº General Paz, Ciudad de Córdoba, estado civil casado, de profesión comerciante cede y transfiere: a.- Al Sr. MARCELINO NICOLAS PERESSOTTI, D.N.I. 21.627.717, argentino, nacido el 11 de junio de 1970, de 50 años de edad, domiciliado en calle Ucrania Nº 781, Ciudad de Córdoba, casado, de profesión comerciante, la cantidad de QUINCE (15) cuotas sociales de valor de pesos UN MIL ($ 1.000.-) cada una de ellas; b.- Al Sr. CRISTIAN ARIEL PERRONE, D.N.I. 28.270.584, argentino, nacido el 01 de agosto de 1980, de 40 años de edad, domiciliado en calle Lima Nº 1760, Dpto. 2, Ciudad de Córdoba, soltero, de profesión comerciante, la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales de un valor de pesos UN MIL ($ 1.000.) cada una de ellas y c.- A la Sra. MARIANA MABEL FERNANDEZ, D.N.I. 20.783.150, argentina, nacida el 02 de marzo de 1969, de 51 años de edad, domiciliada en calle General Sandino Nº 296, Ciudad de Córdoba, casada, de profesión comerciante, la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales de un valor de pesos UN MIL ($ 1.000.-) cada una de ellas. Asimismo, por Acta de Reunión de socios del 16/03/2021, suscripta por los Sres. José Luis Fili, Marcelino Nicolás Peresotti, Mariana Mabel Fernández y Cristian Ariel Perrone se resolvió la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social, la que queda redactada como sigue: "SEXTA: Capital Social: Suscripción e integración: el capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL ( $ 100.000.-) formado por cien (100) cuotas sociales de un valor de pesos UN MIL ($ 1.000.) cada una, que se encuentran ya suscriptas e integradas del siguiente modo: a) El socio Sr JOSE LUIS FILI la suma de pesos VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) equivalente a veinticinco (25) cuotas sociales.- b) El socio Sr. MARCELINO NICOLAS PERESOTTI la suma de pesos VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) equivalente a veinticinco (25) cuotas sociales.- c) El socio Sra MARIANA MABEL FERNANDEZ la suma de pesos VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) equivalente a veinticinco (25) cuotas sociales.- d) El socio Sr CRISTIAN ARIEL PERRONE, la suma de pesos VEINTICINCO MIL ($ 25.000.-) equivalente a veinticinco (25) cuotas sociales".

1 día - Nº 307748 - $ 1199,91 - 23/04/2021 - BOE

**LA COLACHA S.A.**

**RIO CUARTO**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por Asamblea General Ordinaria del 10/03/2020 se designaron los nuevos miembros del Directorio: PRESIDENTE: María Eugenia Maine Soria, DNI Nº 34.771.178 y DIRECTOR SUPLENTE: Federico Guillermo Maine Soria DNI Nº 35.472.855. Todos por el término de 3 ejercicios.-

1 día - Nº 296424 - $ 115 - 23/04/2021 - BOE

**DESARROLLISTA REY DE REYES SAS**

Constitución de fecha 11/11/2020. Socio: MATIAS ALBERTO TORRES SOSA, D.N.I. N° 30.470.327, CUIT N° 20-30470327-0, nacido el día 24/08/1983, estado civil divorciado, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Macha 8578, B` Villa Allende Parque, de la Provincia de Córdoba, Argentina. Sede Social en Calle Francisco de Arteaga N` 2509, Villa Adela, de la Provincia de Córdoba, Argentina Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija. Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. Organización, administración gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. Importación y exportación de bienes y servicios. Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Cien Mil ($ 100.000.00), representado por Mil (1000) acciones, de pesos Cien ($ 100.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Suscripción: MATIAS ALBERTO TORRES SOSA, suscribe la cantidad de Mil (1000) acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. MATIAS ALBERTO TORRES SOSA, D.N.I. N° 30.470.327, que revestirá el carácter de admi-

nistrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso la Sra. Nadia Soledad Sajem D.N.I. N° 29.713.425, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. MATIAS ALBERTO TORRES SOSA, D.N.I. N° 30.470.327. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - Nº 307809 - $ 2468,73 - 23/04/2021 - BOE

**SAN FRANCISCO**

**CLÍNICA REGIONAL DEL ESTE S.R.L.**

Por disposición del Sr. Juez de 1º Inst., 3º Nom., C.C., Sec. Nº 5 a cargo de la Dra. Silvia TOGNON, sito en Dante Agodino Nº 52 de San Francisco (CBA), en los autos caratulados "CLÍNICA REGIONAL DEL ESTE S.R.L. – INSCRIP. REG. PUB.COMERCIO" Expte. 8695054, se ha dispuesto publicar lo siguiente conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 19.550 y sus modificaciones: Que por Acta Social Nº 116 de fecha 04.07.2019 se resolvió: proceder a modificar la Cláusula SEXTA del Contrato Social, vinculada con el órgano de administración y representación de la sociedad, que establece la gerencia plural.

1 día - Nº 307842 - $ 228,42 - 23/04/2021 - BOE

**LOS MOLINOS S.R.L.**

**CESIÓN DE CUOTAS CESIÓN SOCIALES RENUNCIA Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

Por contrato de cesión de fecha 01 de febrero de 2021 los cedentes señores Nicolás Francisco GORDILLO, D.N.I. 28.432.680 y Manuel GONZALEZ, D.N.I. 30.968.864, cedieron cada uno de ellos diecinueve (19) cuotas sociales al cesionario señor Juan Sebastián PÉREZ D.N.I. 28.273.225, argentino, nacido el 01/09/1980, casado, de profesión administrador de empresas y domiciliado en calle Los Rosales s/n de la ciudad de Villa Ciudad de América, Provincia de Córdoba, y doscientas treinta y un (231) cuotas sociales cada uno de ellos al cesionario señor Gonzalo Nicolás PÉREZ D.N.I. 30.474.341, argentino, nacido el 13/11/1983, soltero, de profesión licenciado en administración y domiciliado en calle Pringles 228, Piso 7° "A" de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Por acta de reunión de socios de fecha 19 de abril de 2021 los socios de Los Molinos S.R.L. decidieron aceptar la renuncia del señor Nicolás Francisco Gordillo D.N.I. 28.432.680 como socio gerente titular y designar en el cargo de socio gerente titular al señor Gonzalo Nicolas PÉREZ D.N.I. 30.474.341, quién acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle Pringles 228, Piso 7° "A" de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

1 día - Nº 307843 - $ 596,24 - 23/04/2021 - BOE

**CONGELADOS SANTIAGO DEL ESTERO S.A.**

**ELECCION DE AUTORIDADES**

Por Asamblea General Ordinaria del 02/06/2020 se designó autoridades por tres ejercicios reeligiéndose como Director Titular y Presidente al Sr. Guillermo Daniel SUAREZ MELEAN, D.N.I. Nº 17.002.313 y como Directora Suplente a la Sra. Mónica Fabiola MALDONADO, D.N.I. Nº 24.189.826. Presentes aceptan el cargo, manifestando con carácter de Declaración Jurada no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades que prevén las leyes vigentes, fijando domicilio especial en calle Fray Luis Beltran Nº 3390 de la ciudad de Córdoba.

1 día - Nº 307844 - $ 218,35 - 23/04/2021 - BOE

**PORCINOS SAN AGUSTIN**

**REFORMA DE ESTATUTO**

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/09/2020 se resolvió la modificación del domicilio y la sede social de la sociedad, reformándose su Art. 1º, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: Constituir una Sociedad Anónima, que se denominará "PORCINOS SAN AGUSTIN", tendrá domicilio legal en jurisdicción de la Localidad de San Agustín, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, República Argentina; y su sede social estará ubicada en San Agustín Zona Rural S/N ubicado en la fracción de terreno designado con la Matricula 879.719 y ubicado en Ped. Los Molinos, DPTO, CALAMUCHITA, de esta provincia y en la Parcela 464409-371003 según designación catastral de la Prov. de Córdoba".

1 día - Nº 307845 - $ 290,43 - 23/04/2021 - BOE

**BARLEY S.A.**

Asamblea General Ordinaria 11, con fecha 15/10/2020 se reunieron los accionistas de Barley S.A. para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el Acta. SEGUNDO: Consideración de la Memoria Anual – Balance General – Estado de Resultados – Estado de Evolución del Patrimonio Neto – Anexos – etc. Correspondiente al 9no Ejercicio Económico Finalizado el 30 de Junio de 2020. TERCERO: Proyecto de Distribución de Utilidades. CUARTO: Fijación del Nro de Directores y duración de sus mandatos, Resultan electos por unanimidad de los accionistas las siguientes personas para integrar el Directorio al Sr. Quesada Néstor Rubén, argentino, casado, de profesión productor agropecuario DNI: 23.536.656, domiciliado en Ituzaingó Nro 334, de la ciudad de Alta Gracia, Provincia de Córdoba en carácter de Presidente. En carácter de Director Suplente, Quesada Norberto José, argentino, casado, de profesión productor agropecuario, DNI: 24.857.375, domiciliado en Agustín Aguirre 1296 de Alta Gracia, Provincia de Córdoba. Todos los Directores nombrados aceptan el cargo bajo responsabilidades de Ley, constituyendo ambos domicilio especial conforme al Art.256 de la LSC en San Lorenzo Nro 79 de la Ciudad de Córdoba.

1 día - Nº 308368 - $ 1058,35 - 23/04/2021 - BOE

**P.M. CARGO SRL**

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Constitución de fecha ocho de abril de 2021. Socios: PEREZ LETICIA ALEJANDRA, DNI 29.202.406, Argentina, nacida el 28/12/1981, divorciada de profesión Licenciada en Comercio Internacional, con Domicilio en Av. Vélez Sársfield 4100, Manzana 30 Lote 17, barrio Terranova II ciudad Córdoba. MALASPINA MARIA LAURA, DNI 25.340.214. Argentina, nacida el 16/8/1976, divorciada de profesión Licenciada en Comercio Internacional con domicilio en Belgrano 5052, Villa Ballester, General San Martín Buenos Aires. Denominación: P.M. CARGO S.R.L. Domicilio: Av. Vélez Sársfield 4100, Manzana 30 Lote 17, barrio Terranova II ciudad Córdoba, provincia de Córdoba. Duración: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto social realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la Repùblica Argentina las siguientes actividades: Servicios: a) La provisión de logística, organización, gestión, servicios de venta, por cuenta propia o de terceros de todo tipo de negocios de transporte terrestre, marítimo. y/o aéreo; nacional o internacional. incluyendo entre otros el de carga, encomienda, correspondencia, agentes generales o agentes armadores de líneas, la celebración de contratos de fletamento en sus diversas modalidades, almacenaje, emisión de títulos y otros servicios conexos; b) Tomar la distribución, representación, licencia y franchising de marcas, firmas, personas jurídi-

cas nacionales o extranjeras. C) Participar como socio, accionista o administrador en todo tipo de sociedades, cualquiera sea su objeto, naturaleza o nacionalidad. Capital: El capital Social, se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-); dividido en cien (100) cuotas de PESOS CIEN ($ 1000.-) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: PEREZ LETICIA ALEJANDRA suscribe cincuenta (50) cuotas, correspondiente a la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-) y MALASPINA MARIA LAURA suscribe cincuenta (50) cuotas, correspondiente a la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000.-).. Administración y Representación: La administración, representación Estará a cargo del socio PEREZ LETICIA ALEJANDRA, DNI 29.202.406, Argentina, nacida el 28/12/1981, divorciada de profesión Licenciada en Comercio Internacional, con Domicilio en Av. Vélez Sársfield 4100, Manzana 30 Lote 17, barrio Terranova II ciudad Córdoba Provincia de Córdoba, y constituye domicilio especial en Deán Funes 154, Piso 2do. Of. 25 ciudad de Córdoba, quien revestirá el cargo de Gerente, a partir de de la fecha de constitución del presente contrato social, continuando en el cargo automáticamente con todas las facultades, hasta tanto se determine por Asamblea de Socios, la designación de otra administración, representación y nuevo gerente el que podrá ser socio o un tercero. Cierre de Ejercicio: Se fija como fecha de cierre del ejercicio financiero el 31 de Octubre de cada año. Nro. Sticker 353618040321 de Reserva de Denominación, otorgado por Inspección de Personas Jurídicas.

1 día - Nº 307915 - $ 1562,96 - 23/04/2021 - BOE

**SOED SA**

Por Asamblea General Ordinaria Autoconvocada N°15 del 19/04/2021 se resolvió designar Presidente a Eduardo Pio Piazza DNI 8.598.504 Vicepresidente Sonia Rita Bergia DNI 10.770.891 y como Director Suplente Federico Piazza DNI 25.757.322. La Sociedad prescinde de Sindicatura.

1 día - Nº 308313 - $ 194,70 - 23/04/2021 - BOE

**EL TRECE GANADERA S.A.**

**DEL CAMPILLO**

**ESCISION – INCORPORACION**

"EL TRECE GANADERA S.A." (Escindente), con sede social en calle Carlos Gardel Nº 295, Barrio Cook de la localidad de Del Campillo, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, debidamente inscripta por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba bajo la Matrícula Nº 18.145-A, en fecha 05 días de Octubre del Año 2018; mediante resolución social aprobatoria suscripta el 21/04/2021 con "FRANCO CERVIO E HIJOS S.A." (Escisionaria), con sede social en calle Carlos Gardel N° 314, de la localidad Del Campillo, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba y "EL TRECE DE CERVIO S.A." (Escisionaria), con sede social en calle Carlos Gardel N° 295, de la localidad Del Campillo, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, debidamente inscriptas por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba bajo las Matrículas Nº 26689-A, en fecha 26 de Enero del año 2021, y Nº 26704-A, en fecha 28 de Enero del año 2021, respectivamente, han acordado la Escisión – Incorporación en los términos del Artículo 88, párrafo I de la ley 19.550 entre: "EL TRECE GANADERA S.A. – FRANCO CERVIO E HIJOS S.A. – EL TRECE DE CERVIO S.A.". La Escisión – Incorporación se realizó sobre la base del Balance Especial de la sociedad, confeccionado al 31/01/2021, de los que resulta las siguientes valuaciones, expresadas en pesos: I) EL TRECE GANADERA S.A.: Activo: $72.230.000,00. Pasivo: $0,00. II) FRANCO CERVIO E HIJOS S.A.: Activo: $94.841.290,29. Pasivo: $52.012.290,29. III) EL TRECE DE CERVIO S.A.: Activo: $90.507.742,79. Pasivo: $47.678.742,79. Como consecuencia de la Escisión - Incorporación, la sociedad escindente "EL TRECE GANADERA S.A." reducirá su capital social a la suma de Pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE con 22/100 ($6.450.414,22), con la consecuente modificación del Artículo 5º de su Estatuto Social. Las sociedades escisionarias existentes "FRANCO CERVIO E HIJOS S.A." y "EL TRECE DE CERVIO S.A." incrementarán su capital social a la suma de Pesos TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS con 89/100 ($3.824.792,89) cada una respectivamente.-

3 días - Nº 308493 - $ 5676,60 - 27/04/2021 - BOE

**INDUSTRIAS PLÁSTICAS CORDOBESAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL MANDATO DE LA GERENCIA. REFORMA DE CONTRATO SOCIAL. ELECCIÓN DE GERENTE**

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de abril de 2021 se resolvió: (i) Modificar el plazo de duración del mandato de la Gerencia, sustituyendo el actual de tres (3) ejercicios por el término de duración de la sociedad; (ii) Reformar la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que quedó redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socio o no, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad"; y (iii) Designar una Gerencia unipersonal, la que quedó conformada de la siguiente manera: (a) Gerente Titular: Marcelo Enrique González, D.N.I. Nº 17.012.067, por el término de duración de la sociedad.

1 día - Nº 307849 - $ 449,96 - 23/04/2021 - BOE

**CASPANI HNOS SOCIEDAD ANONIMA**

**ALMAFUERTE**

**ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha, 27 de julio de 2020 y Acta de Directorio Nº 9 de fecha 20 de julio de 2020, se resolvió la elección del Sr. Caspani Dante Daniel, DNI 12.923.663, como Presidente y Director Titular, y el señor Caspani Sergio Victorio, DNI 12.923.651 como Director Suplente.

1 día - Nº 308123 - $ 301,10 - 23/04/2021 - BOE

**KAYNES S.A.**

**RIO CUARTO**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por Asamblea General Ordinaria del 16/03/2020, se designaron las autoridades que componen el Directorio de KAYNES S.A., quedando integrado de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: PATRICIA SUSANA GHIGLIONE, D.N.I. Nº 25.175.603. Directores Suplentes: MAURO JAVIER OLMOS, D.N.I. Nº 25.955.298; todos por tres ejercicios (hasta 31/01/24). Todos ellos, aceptan los mandatos y expresan que no se encuentran impedidos de cumplir con tales funciones y constituyen domicilio domicilio especial en Paul Harris Nº 829, Río Cuarto, provincia de Córdoba.

1 día - Nº 308369 - $ 499,05 - 23/04/2021 - BOE

**MOLE S.R.L.**

**LA CALERA**

CAMBIO SEDE SOCIAL - ELECCION DE AUTORIDAD. Mediante acta de socios de fecha 18/04/2021, la sociedad MOLE SRL, cambio su

sede social a la calle Las Nomeolvides 2377, Barrio Cuesta Colorada de la localidad de La Calera, Provincia de Córdoba y designo como gerente a Ignacio Javier CIBILS, 34.188.900 para que actué de manera indistinta junto con el actual gerente de la sociedad Matías Eduardo OSMAN DNI 28.475.257.

1 día - Nº 308405 - $ 354,55 - 23/04/2021 - BOE

**PLAIN CONSTRUCTORA S.A.S.**

**LA CALERA**

**ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/03/2021 se resolvió: 1) Aceptar la renuncia presentada el día 09/06/2020 por Lisandro J. Dottori D.N.I. 35.668.399. al cargo de Administrador Suplente; 2) Designar a FRANCINA RAMIREZ, DNI 42.896.099, en el cargo de Administradora Suplente.

1 día - Nº 308447 - $ 272,95 - 23/04/2021 - BOE

**CENTRO DE ANÁLISIS BIOQUÍMICOS S.R.L.**

**VILLA MARIA**

**EDICTO RECTIFICATORIO**

En EDICTO Nª 306888 de fecha 16/04/2021, se omitió involuntariamente la palabra "número uno" después de "Actas Reunión de Socios", el mismo deberá decir: "…ACTA DE REUNION DE SOCIOS NUMERO UNO…." Publíquese un día.

1 día - Nº 308449 - $ 225,35 - 23/04/2021 - BOE

Se hace saber que por Acta Social Nº 01 de Asamblea Extraordinaria de fecha 9/04/2018, los socios, señores Carlos Amado Bustos, D.N.I. 11.973.314 y Emilio Edmundo Carmelé D.N.I. 7.989.001, en la que resolvieron por unanimidad disolver la sociedad en virtud de lo dispuesto por el art. 94, inc. 1 de la Ley de Sociedades 19.550. Asimismo decidieron que el socio señor Carlos Amado Bustos, asuma el carácter de liquidador y se obligue a atender los asuntos urgentes que demande la sociedad. Que en ese mismo acto, los socios manifiestan que el liquidador ejercerá la representación legal de la sociedad estando facultado para celebrar todos los actos necesarios de disolución y liquidación, cancelando los pasivos que pudieran existir, como así también firmar en cada caso todos los instrumentos públicos o privados que requiera su ejecución. Asimismo se deja establecido que el liquidador deberá actuar bajo la denominación de la sociedad con el aditamento "en liquidación" en cada acto que esté directamente relacionado con la misma. Lo manifestado fue ratificado en Acta extraordinaria N° 2 fecha 20/4/2021 tras el fallecimiento del socio Emilio Edmundo Carmelé el dia 9/12/2020. 23/4/2021

1 día - Nº 308547 - $ 998,85 - 23/04/2021 - BOE

**CEMENTADOS EL LEON S. A.**

**RIO TERCERO**

**ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES**

Por Actas de Asamblea Ordinarias N° 1 y 2 de fechas 22/06/2020 y 23/06/2020, respectivamente, las accionistas de CEMENTADOS EL LEON S. A. resolvieron por unanimidad la desvinculación y cese del mandato por vencimiento del plazo de la Sra. Virginia Soledad Nadalin, DNI Nº 35.279.032, al cargo de Directora Titular y Presidente del Directorio de la sociedad; designando sus nuevas Directoras por el término de tres (3) ejercicios, siendo dichos cargos distribuidos de la siguiente manera: a) Directora Titular y Presidente: Adriana Dominga Varas, DNI 12.356.863, b) Directora Suplente: Ana Belén Nadalin, DNI Nº 32.137.223.

1 día - Nº 307862 - $ 252,80 - 23/04/2021 - BOE

**ADAMO MICHELLE S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por resolución unánime de Asamblea General Ordinaria del 31/10/2019, Acta Nº 20, y Acta de Directorio Nº 38 de igual fecha, se aprobó la elección de autoridades y la distribución de los cargos como sigue: Presidenta: Angela CERUTTI, L.C. 7.669.156; Vicepresidenta: María Paula Falco, DNI. 28.248.721; Vocales: Micaela Clara Ulagnero, DNI. 26.935.814 y Nicolás Alberto ULAGNERO, D.N.I. 29.512.997; y DIRECTOR SUPLENTE: Matías Ezequiel Falco, DNI. 29.761.422 todos los mandatos hasta el 30/06/2022. Todos fijan domicilio especial en Av. Hipólito Irigoyen 358, 6º B, Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Por unanimidad se resolvió prescindir de la sindicatura.

1 día - Nº 308533 - $ 604,45 - 23/04/2021 - BOE

**ACEROS PROSDOCIMO S.R.L.**

**VILLA ALLENDE**

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL – PRORROGA. Mediante acta de socios de fecha 05/08/2020, la sociedad ACEROS PROSDOCIMO S.R.L., determino la prórroga de la sociedad y la modificación de la cláusula segunda del contrato social estableciendo un nuevo plazo de duración de 50 años a contar desde la inscripción de la presente en el Registro Público quedando redactada de la siguiente forma: "CLAUSULA SEGUNDA: El termino de duración de la sociedad será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad de la presente prorroga en el Registro Público".

1 día - Nº 308571 - $ 498,20 - 23/04/2021 - BOE

**VICOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

ESCRITURA NUMERO DOCE. En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, Ester Benita VILLAR, argentina, nacida el diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, Documento Nacional de Identidad N° 2.784.117, viuda de primeras nupcias de Jorge Alfredo de Urtiaga, con domicilio real en calle José Malanca Nº 3.992, Barrio Tablada Park, CEDE en favor de Adriana Delia de URTIAGA, argentina, nacida el ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad N° 11.195.321, Cuit 27 – 11195321 – 5, casada en primeras nupcias con Eduardo Antonio Martinez, con domicilio real en calle Hipólito Montagne N° 1316 Colinas del Cerro; la totalidad de los derechos hereditarios patrimoniales que tiene y le corresponden en la Sucesión de don Jorge Alfredo de Urtiaga, fallecido en Córdoba, el día Trece de Febrero de Dos mil diecinueve; y cuyo Auto de Declaratoria de Herederos fue dictado por el Juzgado de Primera Instancia y Trigésima Segunda Nominación de esta Capital, Secretaría de la Doctora Elvira Delia Garcia de Soler, "AUTO NUMERO: 451. CORDOBA, 05/09/2019. Y VISTOS: Estos autos caratulados: DE URTIAGA, JORGE ALFREDO DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte.N° 8219322, de los que resulta que a fs. 1 comparecen las Sras. Ester Benita Villar y Adriana Delia De Urtiaga iniciando la declaratoria de herederos del Sr. JORGE ALFREDO DE URTIAGA, hecho ocurrido en Córdoba, el día Trece de Febrero de Dos mil diecinueve …. Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1) Declarar sin perjuicio de terceros únicos y universales herederos del causante JORGE ALFREDO DE URTIAGA DNI 6.451.737 a su cónyuge supérstite Ester Benita Villar DNI 2.784.117 y a su hija Adriana Delia De Urtiaga DNI 11.195.321 reconociéndoles la investidura de la calidad de herederas. 2) Diferir … - Que la señora Ester Benita Villar realiza esta Cesión a favor de Adriana Delia de Urtiaga, en

forma gratuita y con arreglo a derecho. En consecuencia la cedente subroga a la cesionaria en todos sus derechos y obligaciones ubicándola en igual grado lugar y prelación con facultad para intervenir en el respectivo juicio sucesorio, otorgar las operaciones de inventarios, avalúo y partición por vía judicial o notarial. Asistir a las asambleas de las razones sociales Vicor S.R.L. y en Rosanfer Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificar sendos contratos sociales y adjudicarse el total de las cuotas que le corresponde al causante en cada sociedad….. La señora Adriana Delia de Urtiaga acepta la presente cesión de manera pura y simple, sin beneficio de inventario. ESCRITURA NUMERO NUEVE. En la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno, ante mi, Escribano autorizante, … comparecen las señoras Ester Benita VILLAR, argentina, nacida el diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, Documento Nacional de Identidad N° 2.784.117, viuda de primeras nupcias de Jorge Alfredo de Urtiaga, con domicilio en calle José Malanca Nº 3.992, Barrio Tablada Park, y Adriana Delia de URTIAGA, argentina, nacida el ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad N° 11.195.321, Cuit 27 – 11195321 – 5, casada en primeras nupcias con Eduardo Antonio Martinez, con domicilio en calle Hipólito ..Montagne N° 1316 Colinas del Cerro. Y DICEN: que por Escritura N° 12 de fecha ocho de octubre del año dos mil diecinueve, labrada por el suscripto, la señora Ester Benita Villar, cedió a la señora Adriana Delia de Urtiaga, la totalidad de los derechos hereditarios patrimoniales que le correspondían en la Sucesión de don Jorge Alfredo de Urtiaga ….. Que en dicha oportunidad se omitió especificar la profesión de la señora Ester Benita Villar. Consecuentemente con ello, y a los fines de culminar con los trámites judiciales para la inscripción de diferentes cesiones de cuotas sociales, vienen por este instrumento complementario, a dejar constancia de la profesión de la señora Villar, quien manifiesta dedicarse a la actividad "empresaria".

1 día - Nº 306005 - $ 2131,12 - 23/04/2021 - BOE

**ROSANFER S.R.L.**

Reunión de socios de fecha 20 de diciembre de 2019; Benito Hugo ABREGU, argentino, nacido el día 21/3/44, DNI N° 7.976.353, casado en primeras nupcias con María Amelia Gomez, domiciliado en Nicanor Carranza N° 3438; y la señora Ester Benita VILLAR, argentina, nacida el 19/6/36, DNI N° 2.784.117, viuda de primeras nupcias de Jorge Alfredo de Urtiaga, empresaria, con domicilio real en calle José Malanca Nº 3.992, Barrio Tablada Park. Por la otra parte, se encuentra presente, la señora Adriana Delia de URTIAGA, argentina, nacida el 8/9/54, D.N.I.N° 11.195.321, comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Antonio Martinez, con domicilio real en calle Hipólito Montagne N° 1316 Colinas del Cerro. La señora Adriana Delia de Urtiaga concurre como única y universal heredera de su padre don Jorge Alfredo de URTIAGA, socio fallecido en Córdoba, el día trece de Febrero de 2019 en mérito de lo dispuesto por el Juzgado de 1º Instancia y 32 Nominación de esta Capital, mediante Auto Interlocutorio Nº 451 de fecha cinco de septiembre de 2019, como así también en mérito de la Cesión de Derechos Hereditarios efectuada por su señora madre y única coheredera, señora Ester Benita Villar, mediante Escritura Nº 12 de fecha ocho de octubre del año 2019, autorizada por el Escribano Daniel Salman. Esta Asamblea tiene como propósito de incorporar en la sociedad a la única heredera y cesionaria del fallecido Jorge Alfredo de Urtiaga, señora Adriana Delia de Urtiaga, a quien le corresponde el total de las cuotas sociales del socio fallecido conforme lo establece el artículo "Cuarto" última parte del contrato social, donde solo se requiere la acreditación de la calidad de "heredero". Producida dicha acreditación, a la señora Adriana Delia de Urtiaga, se le adjudican las cuotas sociales que le correspondían al causante don Jorge Alfredo de Urtiaga, equivalentes Seiscientos Veinticuatro cuotas de Pesos Cuarenta ($ 40) cada una, las cuales se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad. Sin perjuicio de la adjudicación precedente, la señora Ester Benita Villar CEDE en favor de su hija Adriana Delia de Urtiaga la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden respecto de la única cuota suscripta a su nombre, de Pesos Cuarenta, cesión que se efectúa en forma gratuita y con arreglo a derecho. Resuelta sin oposición alguna la adjudicación del total de las cuotas del causante en favor de la señora Adriana Delia de Urtiaga, y la cesión efectuada por la señora Ester Benita Villar, corresponde modificar el mencionado "Artículo Cuarto", debiendo quedar redactado como sigue a continuación: "ARTICULO CUARTO, El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL - ($50.000), representado por la cantidad de UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS, de pesos cuarenta - ($40) cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad por los socios a saber: El señor Benito Hugo Abregú la cantidad de seiscientos veinticinco cuotas de Pesos Cuarenta cada una; y Adriana Delia de Urtiaga, la cantidad de seiscientos veinticinco cuotas de Pesos Cuarenta, cada una".- En lo que refiere a la Administración y Representación de la sociedad, queda convenido lo siguiente "Articulo Quinto" La administración de la sociedad y sus representación, estará a cargo del señor Benito Hugo ABREGU, quien a tal efecto queda designado como socio Gerente. El gerente designado podrá realizar los actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo los actos de disposición o actos que comprometan el patrimonio de la sociedad, donde necesitará de la conformidad de los socios que represente el cien por ciento del capital social. Para el giro habitual, queda también facultado conforme lo dispone el artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de contratos propios del objeto social, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias o cajas de ahorro a la vista, efectuar extracciones, firmar cheques, solicitar resúmenes y saldos de cuentas corrientes o cajas de ahorro, efectuar depósitos, endosar valores, realizar trámites administrativos ante el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones y delegaciones regionales, como también ante las entidades prestatarias de servicios, sean públicas, privadas o mixtas, y realizar todos los actos que el objeto social prevé en cabeza de la sociedad. El gerente podrá otorgar poderes generales o especiales con el alcance que considere necesario. El mandato del gerente permanecerá siempre vigente y cesará solo por fallecimiento, incapacidad sobreviniente, renuncia, remoción o cualquiera de los supuestos mencionados en la Ley 19550". Esta reunión fue ratificada con fecha 10 de marzo de 2020.

1 día - Nº 306008 - $ 2432,16 - 23/04/2021 - BOE

**FARMER S.A.**

**SERRANO**

**ELECCION DE AUTORIDADES**

Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 03/03/2021, se designó al Sr. Aldo Gustavo LONGO, DNI Nº 14.957.143, para ocupar el cargo de PRESIDENTE y al Sr. Juan Martín LONGO, DNI Nº 37.390.420, para ocupar el cargo de DIRECTOR SUPLENTE, por el termino de TRES (3) EJERCICIOS.

1 día - Nº 307273 - $ 115 - 23/04/2021 - BOE

**BBG INVESTMENTS S.A.S**

**MODIFICACIÓN ESTATUTARIA**

Por Acta de asamblea n° 1 de fecha 08/02/2021, se decide la modificación del contrato social, quedando redactada la clausula 2 y clausula 3°,

articulo 7 y 8, como se expresa a continuación: Clausula Segunda: El capital social es de pesos Treinta y tres mil setecientos cincuenta ($33.750) representado por 100 acciones de pesos treinta y siete con cincuenta centésimos ($337.50) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase "B" y con derecho a un voto que se suscribe de la siguiente manera: Sra. María Micaela Gavotto DNI 40.108.881 suscribe la cantidad de 100 acciones por un total de pesos Treinta y tres mil setecientos cincuenta ($33750). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento, obligándose a integrar el saldo dentro de dos años. Clausula tres, Articulo 7 la administración estará a cargo de la Sra. Sra. Josefina Dellasanta DNI 32.898.835, CUIT 27-32898935-1, que revestirá el cargo de administrador titular. El desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. María Micaela Gavotto DNI 40.108.881 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan con carácter de declaración jurada no que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. Artículo 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Josefina Dellasanta DNI 32.898.835, CUIT 27-32898935-1., en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante, durara en su cargo mientras no sea removido por justa causa.-

1 día - Nº 307527 - $ 1016 - 23/04/2021 - BOE

**LA KERMES S.A.S.**

Edicto rectificativo del edicto N° 303065 ya que por un error material e involuntario se publicó de manera errónea los DNI de las nuevas autoridades correspondiendo que quede redactado de la siguiente manera: ARTICULO 7: La administración estará a cargo del Sr. MAXIMILIANO MOLL D.N.I. N° 30.848.945 que revestirá el carácter de administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. EMILSE JOSE ALESSO D.N.I. N° 22.480.414 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. ARTICULO 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. MAXIMILIANO MOLL D.N.I. N° 30.848.945, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

1 día - Nº 307817 - $ 648,71 - 23/04/2021 - BOE

**ATLANTIS FF S.A.S.**

Por Acta de Asamblea general extraordinaria ratificativa y rectificativa, unánime y autoconvocada de fecha 10/02/2021, se resolvió en su punto 1) del orden del día la ratificación del acta de reunión de socios de fecha 05/05/2020, Lo que se aprobó por unanimidad. En su punto 2) del orden del día se resolvió la Ratificación del Acta de reunión de socios de fecha 05/11/2020 y Rectificación del tratamiento del punto N° 1 del orden del día del acta de reunión de socios de fecha 05/11/2020, donde dice "…con fecha 09 de Junio de 2020…" debió decir "con fecha 04/05/2020" lo que se aprobó por unanimidad.

1 día - Nº 307583 - $ 224,18 - 23/04/2021 - BOE

**VERDOL S.A.**

**ALTA GRACIA**

**ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

Por Acta N° 42 de Asamblea General Ordinaria de fecha, 05/04/2021, se resolvió la elección del el Directorio compuesto por: Director Titular – Presidente: Enzo IDAÑEZ, D.N.I. N° 14.177.468, CUIT N° 23-14177468-9, nacido el día 20/06/1961, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Brasil Nº 280 Piso 3 Dpto. C, de la ciudad de Alta Gracia, de la Provincia de Córdoba. Mandato: por el término de tres ejercicios económicos; Director Titular – Vicepresidente: Raúl IDAÑEZ, D.N.I. 12.482.312, CUIT 23-12482312-9, nacido el 15/05/1958, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Av. Las Rosas Nº 1274, de la ciudad de Alta Gracia, de la Provincia de Córdoba. Mandato: por el término de tres ejercicios económicos; Director Suplente: Clide IDAÑEZ, D.N.I. N° 17.780.708, CUIT N° 27-17780708-2, nacido el día 21/09/1966, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Padre Grenón Nº 238, de la ciudad de Alta Gracia, de la Provincia de Córdoba. Mandato: por el término de tres ejercicios económicos. Cesa el cargo de Director Suplente la Sra. María Rebeca López de Idañez, D.N.I. N° 7.343.746, CUIL N° 27-07343746-1.

1 día - Nº 307938 - $ 645,53 - 23/04/2021 - BOE

**STEFGRUP S.A.**

**ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

**ALTA GRACIA**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 19 de fecha 05/04/2021, se resuelve que el DIRECTORIO de STEFGRUP S.A. queda compuesto por un Director Titular y un Director Suplente, SIENDO: Presidente: STEFANINI MARIO RICARDO, argentino, casado, nacido el 03/12/1971, comerciante, D.N.I. 22.579.005, domicilio: Córdoba 241 - Alta Gracia - Córdoba Director Suplente: OVIEDO CLAUDIA MARISA, argentina, casada, nacida el 20/11/1975, comerciante, D.N.I. 24.644.489, domicilio: Córdoba 241 Alta Gracia –Córdoba –Mandato: por tres (3) ejercicios iniciando el 01/05/2021 y finalizando el 30/04/2024.

1 día - Nº 307952 - $ 266,58 - 23/04/2021 - BOE

**AGROVISIÓN DRONERO S.A.**

**ETRURIA**

**ELECCIÓN DE DIRECTORIO**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 14 de fecha 15 de Marzo de 2021, el Directorio se resuelve por unanimidad designar por igual período para integrar el Directorio a: Alfredo Agustín MARINO, D.N.I.N° 12.361.165, como Presidente; a Sergio Raúl MARINO, D.N.I.N° 16.330.481 como Vicepresidente y a Fabián Alberto MARINO, D.N.I. N° 17.976.735 como Director Suplente quienes manifiestan que por este acto viene a aceptar los Cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Suplente respectivamente de la Sociedad AGROVISIÓN DRONERO S.A. para los cuales han sido designados, fijando domicilio especial en la sede social sita en Avenida Quaranta N° 784 de la localidad de Etruria, Departamento General San Martin, Provincia de Córdoba; manifestando que asumen el cargo con las responsabilidades de ley, declarando asimis-

mo que no se hallan comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550.-

1 día - Nº 307981 - $ 422,93 - 23/04/2021 - BOE

**CERRO CHICO S.R.L.**

**TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Entre MARIA NATALIA LUJAN, en adelante "MARIA" DNI: N° 36.984.842, nacida el 06/12/1993, soltera, Argentina, Comerciante, con domicilio en Libertad 714, Corralito, Córdoba, ANA CLARA LUJAN, en adelante "ANA" D.N.I. 39.025.458, nacida el 01/03/1995, soltera, Argentina, Comerciante, con domicilio en Libertad 714, Corralito, Córdoba, por una parte y en adelante "LAS COMPRADORAS" y JAVIER, IGNACIO, PICCABEA, en adelante "JAVIER", D.N.I. 25.862.285, nacido el 19/09/1967, casado, Argentino, comerciante, con domicilio en General Roca 1819, Rio Tercero, Córdoba, por otra parte, en adelante "EL VENDEDOR". En tal sentido, se conviene: la transferencia de cuotas sociales, de valor nominal ($1000), de la empresa Cerro Chico S.R.L. .; inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el Nº 178, Folio 751, tomo 4 del quince de Marzo de 1991, posteriores modificaciones inscriptas en el mismo registro e igual protocolo; al Nº 545, Folio 2351, Tomo 1 del 22 de Abril de 1994, al Nº de matrícula 5218/B del 03 de Junio de 2003; y modificación inscripta en tomo 1, folio 188, del 5 de mayo de 2009 al Nº de matrícula 5218/B. PRIMERO: EL VENDEDOR vende, cede y transfiere, con la expresa conformidad del socio restante MARIA, EUGENIA, PICABEA, D.N.I. Nº 18.184.657 y LAS COMPRADORAS aceptan la cantidad de cuotas sociales que se detallan: "JAVIER" vende nueve cuotas sociales de valor nominal $1.000 equivalentes, "MARIA" compra cuatro cuotas sociales de valor nominal $1.000, "ANA" compra cinco cuotas sociales de pesos $1.000 valor nominal. SEGUNDO: EL VENDEDOR declara que las cuotas sociales objeto del presente se encuentran totalmente integradas, que son de su propiedad y que no pesan gravámenes sobre las mismas y además que no se encuentran inhibidos para este acto de disposición. TERCERO: El precio de cada cuota social transada es pesos $90.000 (noventa mil pesos) , por lo que, "JAVIER" vende $810.000 (ochocientos diez mil pesos), "MARIA" compra por $360.000 (trescientos sesenta mil pesos) y "ANA" compra por $450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos ). LAS COMPRADORAS pagan en este acto en efectivo el importe pactado y EL VENDEDOR lo recibe, otorga eficaz recibo y carta de pago en forma. CUARTO: LAS COMPRADORAS manifiestan que efectúan la presente compra con dinero recibido en carácter de anticipo de herencia, por parte de su madre MARIA EUGENIA PICABEA, D.N.I.: 18.184.657. QUINTO: LAS COMPRADORAS declaran que conocen detalladamente la situación económica, financiera y de inversión de la sociedad cuyas cuotas sociales adquieren. SEXTO: La presente transferencia otorga derechos a LAS COMPRADORAS sobre todas las reservas obligatorias, estatutarias o libres, ajustes contables, resultados no distribuidos y saldos acreedores en cuentas (contabilizados o no). SEPTIMO: A los fines de cumplimentar los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial de la Nación presta su consentimiento el conyugue de EL VENDEDOR, Sra. LUJAN GARAY ESTIBALIZ, D.N.I: 92.778.352. OCTAVO: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en las direcciones consignadas en el encabezamiento. NOVENO: Por cualquier controversia derivada de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Rio Tercero, Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero. DECIMO: De conformidad con el presente contrato las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo original y a un solo efecto en la ciudad de Rio Tercero, provincia de Córdoba, República Argentina el día 11 de Marzo de 2021.

1 día - Nº 308040 - $ 1839,09 - 23/04/2021 - BOE

**PRIMO AGRO S.A.S.**

**HERNANDO**

**ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

Por resolución de Acta N°2 de fecha 20-09/2019, se resuelve la elección de nuevas autoridades: Administrador Titular: Sr. Primo Diego Damián, DNI 28.788.716, CUIT: 20-28788716-8, nacido el 25/09/1981, casado, argentino, sexo masculino, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle Pasaje María Celina Márquez N°834, de la ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba, siendo electo para el cargo de Administrador Titular; y Administrador Suplente: Sr. Primo Fabricio Guillermo, DNI 29.835.914, CUIT: 20-29835914-7, nacido el 13/11/1982, casado, argentino, sexo masculino, de profesión agricultor, con domicilio real en calle Saavedra N°273, de la ciudad de Hernando, Provincia de Córdoba, siendo electo para el cargo de Administrador Suplente. Así mismo, por medio de la presente la totalidad de las autoridades expresan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran incluidas en el Art. 264 de la Ley 19.550, por lo tanto aceptan los cargos para los cuales fueron elegidos y deciden por unanimidad fijar domicilio especial a todos los efectos legales en calle 9 de Julio N°278, Provincia de Córdoba.

1 día - Nº 308312 - $ 981,85 - 23/04/2021 - BOE

**ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PARA EL FORTALECIMIENTO COMUNITARIO "CEFOC"**

ACTA N° 96. En la ciudad de Córdoba a los 26 días del mes de marzo de 2021 y siendo las 19:00 hs. se reúne la comisión directiva de la Asociación Civil Centro para el Fortalecimiento Comunitario CEFOC, contando con la presencia de la presidenta: Valeria Peñaloza, vicepresidente Luciana Carrizo, Tesorera: Gabriela Vargas, Secretario: Matías Peñaloza, Vocal titular 1°: Irma Mancilla, Vocal titular 2°: Víctor Peñaloza, vocal suplente: Romina Peñaloza, para tratar los siguientes temas: Primeramente se procede a la lectura del acta anterior, seguidamente se le informa a los presentes que se realizará la asamblea general extraordinaria con el siguiente orden del día: Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta. Dejar sin efecto el acta de asamblea ordinaria de fecha 11 de febrero de 2021. Elección de nuevas autoridades para Junta Electoral, Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, para el día 29 de abril a las 19:30 hs en el domicilio de la entidad sita en calle Padre Luis Monti 3997 de Barrio Yofre Sur de la ciudad de Córdoba. Seguidamente y habiendo debatido entre los presentes se decide por unanimidad convocar asamblea extraordinaria para el día y hora antes mencionado. Siendo las 20:15 hs y sin más temas a tratar se da por finalizada la reunión.

3 días - Nº 308518 - s/c - 27/04/2021 - BOE

**CURUPAITÍ AGROPECUARIA S.A.**

**ALTA GRACIA**

**ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

Por Acta N° 19 de Asamblea General Ordinaria de fecha, 05/04/2021, se resolvió la elección del directorio quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: ESTEBAN TRONFI D.N.I 21.062.024, CUIT 23-21062024-9, argentino, casado, nacido el 21/09/1969, de profesión Ingeniero Agrónomo, domicilio Franchini 304 Alta Gracia, Córdoba. Mandato: por el término de tres ejercicios finalizando el 30/04/2023; Director Titular- Vicepresidente: MARCELO LEANDRO VALDEZ SOLAZZO D.N.I 22.663.831, CUIT 20-22663831-9, argentino, soltero, nacido el 11/02/1972 de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Florencio Molina Campos 516

San Isidro, Sinsacate, Totoral, Córdoba. Mandato: por el término de tres ejercicios finalizando el 30/04/2023. Director Suplente: ESTEBAN JAVIER CIRAVEGNA DNI Nº 27.173.258, CUIT 23-27173258-9, argentino, casado, de profesión Lic. en Administración, nacido el 11/03/1979, domicilio Av. San Martín Nº 1940, Colonia Caroya, Córdoba. Mandato: por el término de tres ejercicios finalizando el 30/04/2023; Directora Suplente: MARIA JOSE MOHR, DNI Nº 26.727.292, CUIT 27-26727292-7, argentina, soltera, nacida el 31/07/1978, de profesión Licenciada en Nutrición, domicilio Pasaje Florencio Molina Campos 516, Sinsacate, Córdoba. Mandato: por el término de tres ejercicios finalizando el 30/04/2023. Cesa el mandato de Directora Suplente la Sra. María Florencia Canova Rindertsma- DNI Nº24.120.910, CUIT 27-24120910-0.

1 día - Nº 307943 - $ 727,15 - 23/04/2021 - BOE

**CONJUNTO INMOBILIARIO CUATRO HOJAS**

El Administrador del "Conjunto Inmobiliario Cuatro Hojas" Pone en conocimiento el Reglamento Interno y Constructivo aprobado por Asamblea del día 28/11/2020. – "Cuando Ud. compra su lote en el Conjunto Inmobiliario Cuatro Hojas, en adelante 4H, simultáneamente adquirió el derecho de uso de los espacios comunes e infraestructura comunitaria social y deportiva. El respeto al interés común es responsabilidad de todos. Por ello, se torna necesario establecer los derechos y obligaciones de los integrantes de este conjunto inmobiliario, y de los terceros que concurran al predio, en normas básicas de convivencia, las que se encuentran contenidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal Especial, en adelante el RE, aprobada por Asamblea de fecha 24/10/2016 y Escritura Nº 70, de fecha 09/11/2016 y en los Reglamentos presentes. Ante la violación de cualquiera de las normas descriptas, la Administración, en adelante AD, establece como contrapartida sanciones a aplicar, siendo esa AD el órgano de aplicación de las mismas, mas allá de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder. - REGLAMENTO INTERNO - Art. 1º: La Asamblea, en adelante AS, resuelve por unanimidad, dictar el presente Reglamento Interno y Constructivo, en adelante RIC, a fin de que todos los propietarios cumplan con todas y cada una de sus disposiciones. - Art. 2º: La actividad interna a llevar a cabo en 4H estará regida por el: RE, el presente RIC y las posteriores resoluciones, que emanen de la AS, la AD y las Subcomisiones que por el presente se crean, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los propietarios, personas y cosas que en forma directa o indirecta de él dependan. - Art. 3º: Para el mantenimiento de todas las instalaciones y la prestación de los servicios de recolección de residuos, mantenimiento de arterias, alumbrado público y administración, la AD, a más de las atribuciones que se estipulan en el RE, establecerá retribuciones mensuales a cargo de los propietarios destinadas a las erogaciones que la motivan, Estas cuotas se denominaran ordinarias y quedan sujetas en cuanto a su forma de pago y sanciones por incumplimiento a lo que estipula el RE. La unificación de lotes ante entes y/u, Organismos Oficiales por parte del Sr. Propietario, no implica reconocimiento alguno, de 4H, a los fines del cobro de la cuota ordinaria, fundamentando esto último en que la recaudación y los gastos comunes mensuales se efectúan sobre la base del total de los lotes originales de la Urbanización. - Art. 4º: La adquisición de un lote confiere a su titular la calidad de consorcista y por ende el libre acceso a las instalaciones sociales y espacios comunes, tanto para él como para su familia y bajo las condiciones del presente RIC. El uso de las instalaciones deportivas, estará condicionado al abono del canon que determine la AD para cada actividad. - Art. 5º: Los Propietarios tienen el derecho al uso de todas las instalaciones sociales con las limitaciones y cargas previstas en el presente RIC, y las resoluciones emanadas de la AS, de la AD y de las pertinentes Subcomisiones. El cónyuge del propietario y sus familiares directos en línea consanguínea ascendente y descendente, gozaran del mismo derecho, pero al igual que aquel, deberán contribuir con todos los gastos, mediante el pago de las cuotas que en cabeza del titular se deba abonar y del canon de uso del área específica. - Art. 6º: En el ejercicio del derecho de uso, los propietarios se responsabilizan por los daños a bienes de 4H y a los de los restantes propietarios, por hechos propios o de cualquiera de los integrantes de su grupo familiar, invitados y personal de relación de dependencia directa o indirecta. - Art.7º: Los propietarios tienen los siguientes derechos y obligaciones con sujeción al presente RIC y a las normativas que instituye el RE, la AS, la AD y las Subcomisiones respectivas: a) Hacer uso de las instalaciones, bienes y servicios sociales de uso común; b) Colaborar con el mantenimiento y engrandecimiento de 4H; c) Observar dentro del predio una conducta honorable; d) Pagar puntualmente las contribuciones ordinarias, en adelante EX, que les correspondan, así como toda otra obligación que contraiga por daños y perjuicios ocasionados por el mal uso de las instalaciones de propiedad de 4H o por cualquier otro concepto. La mora en e1 pago de cualquier obligación del propietario para con 4H, se producirá automáticamente por el solo vencimiento del plazo fijado para su cumplimiento y de acuerdo a lo establecido en el RE. La falta de pago de dos (2) EX producirá la suspensión automática de los servicios que le brinda 4H al deudor y la AD podrá disponer sin substanciación de trámite alguno la suspensión hasta su regularización, del uso de las instalaciones deportivas y de los servicios prestados. Incurrido en mora el propietario deudor deberá abonar un interés punitorio igual al que disponga la AD. Así mismo el incumplimiento del pago de la EX, faculta a la AD a iniciar las pertinentes acciones judiciales en contra del moroso y por vía ejecutiva en los términos del Código de Procedimiento Civil de la Provincia de Córdoba ocurriendo como título válido la constancia de la deuda con más su actualización monetaria e intereses, suscripta por el AD y los miembros del Consejo de Propietarios. Ante esas eventuales circunstancias la o las causas se tramitarán por ante los Tribunales Ordinario de la Ciudad de Córdoba en forma excluyente de cualquier fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder al propietario demandado; e) En caso de incumplimiento se aplicará el siguiente mecanismo: vencida la obligación se efectuará, un llamado telefónico de reclamo con cargo al deudor. A los 10 (diez) días del vencimiento se procederá en igual forma que la anterior y se anticipará el pase a gestión extrajudicial. A los 20 días del primer vencimiento, se enviará carta documento con intimación de pago y aviso de pase a Judicial de la deuda vigente en caso de la no-cancelación inmediata (48 hs.) del total de la deuda existente a la fecha. Así mismo se reitera que se procederá a la suspensión de todos y cada uno de los Servicios prestados por 4H en forma inmediata y hasta tanto se cumpla con la obligación total de pago; f) De realizarse pagos parciales por parte de los Sres. Propietarios, los mismos serán aplicados en el siguiente orden: a la cancelación de las sanciones existentes a la fecha de pago y el remanente a la cancelación parcial o total de los intereses devengados y, finalmente a la cancelación parcial o total de la EX, según corresponda; g) En caso de incumplimiento de pago, el AD realizara el corte de los servicios bajo el siguiente procedimiento: i) cierre de llave de fluido, ii) retiro de llave, iii) precintado, iv) notificación escrita al Propietario, donde conste los datos completos del mismo, fecha de cierre, número de precinto y medición registrada a la fecha. El restablecimiento del servicio se realizará contra constancia de pago de todas y cada una de las deudas existentes con 4H. En caso de que el Sr. Propietario o un tercero designado por este, reestablezca el servicio sin aprobación previa de 4H se procederá nuevamente al corte de los servicios y se aplicara una multa de hasta 10 (diez) módulos. - Art. 8º: Son derechos y obligaciones

del propietario, además de las enumeradas el artículo precedente, las siguientes: a) Recibir visitas, haciéndose solidaria y civilmente responsable de las conductas y de los hechos que las mismas observen dentro del predio de 4H; b) Presentar ante la AD y las Subcomisiones iniciativas, peticiones, observaciones y quejas, en forma escrita, las que podrán ser entregadas a las mismas o depositadas en un buzón habilitado a tal efecto en el ingreso al Club House; c) En caso de que el Propietario desista de los servicios prestados por 4H (agua), el retiro de medidores debe ser efectuado solamente por personal que la AD designe, debiendo el Propietario enviar previamente y con una antelación de 15 (quince) días corridos, una notificación escrita a 4H a fin de tomar lectura y retiro de los mismos en la fecha de baja definitiva; d) Toda notificación y/o reclamo por cualquier circunstancia, debe ser comunicada en forma escrita a la AD exclusivamente. El personal de seguridad no debe ni puede recibir notificaciones de ningún tipo, dado que su misión exclusiva y especifica es la de preservar la seguridad del predio; e) En caso de venta de lote, lote y obra y/o lote y casa, el vendedor deberá comunicar en forma fehaciente (por escrito) el cambio de titularidad del bien, entregando copia simple de la escritura traslativa de dominio o fotocopia autenticada del boleto de compraventa (presentar original con copia para ser refrendada por el funcionario de la AD), caso contrario el comprador será responsable de todos los vicios y obligaciones pendientes existentes en la propiedad. En caso de propiedades habitadas, la información se debe realizar con 10 (diez) días de antelación a fin de tomar las mediciones de servicios prestados por 4H. - Art. 9º: La AD se encuentra facultada para delegar la dirección de las actividades sociales y deportivas en las Subcomisiones que infra se especifican, a las cuales se atribuirá las facultades para su funcionamiento, sin perjuicio de intervenir, con desplazamiento de integrantes de 1as mismas, en caso de estimarlo necesario y a su solo criterio. - Art. 10º: A tenor de lo normado en el presente reglamento quedan instituidas las siguientes Subcomisiones: a) Arquitectura; b) Deportes; c) Desarrollo Urbano y Mantenimiento; d) Relaciones Públicas. Las funciones que cumplan y desarrollen las Subcomisiones citadas, serán fijadas por el RIC. - Art. 11º: Cuestiones generales de las Subcomisiones: a) Las Subcomisiones deberán quedar integradas en la medida que las necesidades de evolución lo requieran, operando en tal carácter la AD, hasta su efectiva constitución; b) Ningún propietario podrá integrar salvo disposición expresa de la AS en más de dos Subcomisiones; c) Cada Subcomisión propondrá su Reglamento y lo elevará a la AS para su aprobación y al cierre de cada ejercicio elevará a ese cuerpo una reseña de sus actividades para facilitar 1a confección de la correspondiente memoria, como así también el estado económico financiero de su gestión de ser necesario; d) Ninguna Subcomisión, bajo ningún concepto, podrá solicitar o percibir suma alguna, salvo expresa autorización de la AS y bajo los términos y condiciones que esta fije; e) Cada subcomisión será responsable del buen desarrollo de 1a actividad a su cargo y del cuidado de los bienes asignados o que se afecten a su servicio; f) Las funciones que desempeñen los miembros de las Subcomisiones será ad-honorem; g) Cada Subcomisión deberá nombrar un miembro que los representará ante la AD. - Art. 12º: Las sanciones dispuestas por este Reglamento podrán ser: apercibimiento escrito y/o suspensión. Las suspensiones se aplicarán sobre el uso de instalaciones sociales y deportivas sin perjuicio, de parte del propietario, del cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de las EX. - Art. 13º: El propietario, ante la sanción, puede recurrir por escrito ante la AD, en primera instancia y ante la AS que se convoque, en segunda y última instancia. - Art. 14º: En defecto de las zonas de 4H destinadas a actividades sociales y deportivas, la zona residencial será destinada a la construcción de viviendas y resulta del conjunto de lotes de propiedad exclusiva de los propietarios, sus arterias de comunicación, etc. Este sector, respetando el derecho de cada uno de los propietarios, será abierto a los mismos y a todas las personas a las que, dichos propietarios hagan extensiva mediante invitación. - Art. 15º: Los propietarios deben cumplir y hacer cumplir por sus invitados a más de las disposiciones del RE y aquellas emanadas de la AS, la AD y las Subcomisiones, las siguientes: a) Observar una manera de vida acorde con las normas de correcto vecindad y convivencia; b) Cuidar de los bienes afectados a los servicios sociales, dando aviso a las autoridades de 4H de cualquier irregularidad que observen; c) Cuidar y mantener en excelente estado, uso y conservación las viviendas, los jardines particulares y en un todo acorde con el RIC; d) Contribuir al mantenimiento y conservación de calles, iluminación, recolección de residuos, seguridad, limpieza en general y cualquier otra instalación y/o servicio existente o que en el futuro se incorpore en beneficio de 4H; e) Conforme se estipula en el RE y en este RIC, para ser propietario requiere ser titular de un lote. El propietario perderá la condición de tal, al momento de la venta de su inmueble. - I) NORMAS DE CONVIVENCIA - a) La preservación de la flora y la fauna, constituye una de las normas elementales de convivencia en esta comunidad, en consecuencia, solo se permitirá la supresión de especies arbóreas, en los espacios comunes, cuando situaciones excepcionales lo exijan. En los terrenos particulares se recomienda similar conducta; b) Queda terminantemente prohibido en el interior del predio, el uso de toda arma (blanca, de fuego, gomeras, de aire comprimido, etc.); c) El uso de pirotecnia será oportunamente reglamentado por la AD conforme a las normas de seguridad aplicables para la preservación del predio y de las propiedades particulares; d) En todo el ámbito del predio, espacios comunes y particulares, queda terminantemente prohibida la quema a cielo abierto de todo tipo de elementos, residuos, especies arbóreas, gramíneas, etc.; e) No se permite la colocación de letreros, banderas de propaganda, anuncios y pasacalles, incluyendo los de carácter inmobiliario, excepto en los espacios que la AD autorice; f) Queda vedado el acceso de animales a instalaciones sociales o deportivas y la libre circulación de los mismos dentro del predio. Queda así mismo vedada la tenencia de animales de todo tipo, como así también aves de corral, a excepción de los comúnmente denominados domésticos. (Ej.: aves de jaula) En el caso de caninos, los mismos deben permanecer atados en el lote del propietario, o sueltos dentro del mismo, siempre que el lote se encuentre alambrado de manera tal que no puedan salir. La tenencia de yeguarizos se permite solo en el sector caballerizas; g) No es permitida la caza de aves u otros animales dentro del predio, cualquiera sea el medio empleado; h) Quedan prohibido el acceso de carruajes de tracción a sangre, salvo los debidamente autorizados por la AD; i) Se prohíbe el desarrollo de cualquier conducta o hecho que altere la normal y pacifica convivencia debida entre los habitantes y/o visitantes de 4H, o que implique la comisión de delito o contravención conforme a la legislación vigente; j) Las reuniones familiares o sociales deben realizarse guardando el decoro y respeto en horarios y forma hacia los vecinos. - II) NORMAS DE SEGURIDAD - a) Para el ingreso y egreso al predio, los propietarios deberán utilizar la tarjeta magnética destinada y provista a tal fin, entregándose en forma gratuita una tarjeta por propietario, siendo a cargo de este y en base al valor establecido por 1a AD, la adquisición de mayor número de tarjetas, siendo estas de uso y responsabilidad del propietario; b) Aquellos propietarios que hayan vendido y otorgado en uso su propiedad deberán comunicarlo de inmediato a la AD, con el fin de facilitar el conocimiento de los residentes permanentes y de este modo preservar la seguridad; c) Dar aviso a la guardia cuando una vivienda quede deshabitada por mas de 24 hs; d) Cada propietario deberá presentar en AD un listado de personas autorizadas a ingresar sin

previa consulta telefónica, a fin de evitar una abultada erogación por este concepto, las que ingresarán, previo ser identificadas. En caso de esperar la concurrencia de personas ocasionales (visitas, proveedores, transportistas, etc.) deberán comunicarlo verbalmente a la guardia de ingreso, en virtud de la razón consignada precedentemente, las que, como en el caso anterior, ingresarán previo ser identificadas. Todas las personas que ingresen, serán registradas en una planilla habilitada a tal efecto, a fin de establecer un control sobre el ingreso / egreso de personas; e) Las personas que presten servicios de manera habitual en los domicilios particulares como así también el personal de obra deberá poseer una tarjeta identificatoria otorgada por el personal de seguridad, la que será depositada en la guardia de ingreso hasta su salida del predio; f) La prestación de servicios en los domicilios particulares, jardineros, pileteros, a excepción del personal doméstico, podrán ser realizadas de lunes a viernes de 07.00 a 18.00. hs. y sábados de 07.00 a 13.00 hs. El personal de obra, albañiles, plomeros, etc. deberá atenerse a los horarios previstos en el RIC; g) Las personas que prestan servicio en los domicilios particulares no podrán circular caminando o en bicicleta por el predio, no obstante, para su traslado, podrán utilizar el servicio de transporte interno, habilitado a tal efecto, el que será requerido por el propietario y con el costo por traslados que así estipule la AD y a su cargo, aplicándose dichos fondos a la amortización del cargo por contratación de dicho servicio; h) El personal de obra no podrá, bajo ningún concepto, ingresar o trasladarse caminando o en bicicleta. Su ingreso y traslado deberán ser provistos por el propietario o quien éste designe, siendo responsabilidad del propietario el costo y cumplimiento de las normas vigentes para su ingreso al predio; i) Todos los vehículos (personal de obra, proveedores de cualquier tipo, y en general) para su ingreso y circulación en el predio deberán contar con los siguientes elementos: carné de conducir y seguro del vehículo con comprobante de pago al día; j) Se prohíbe el uso de todo tipo de herramientas y/o elementos (motores, eléctricos y/o a explosión) que impidan el normal descanso de los propietarios en 1os siguientes días y horarios de lunes a viernes de 21 hs. a 07 hs. Sábados de 15 hs. a 18 hs. y de 21 hs. en adelante. Domingo todo el día hasta las 07 hs. del día lunes; k) El personal de seguridad se encuentra autorizado a requisar al ingreso como egreso de vehículos (baúles e interiores) en que se desplace el personal, (proveedores, trabajadores en general, personal doméstico, etc.) como así también bolsos, paquetes, etc.; 1) En caso de que el Servicio de Seguridad detecte una anomalía, (falta de seguro del vehículo, inexistencia de carné de conducir, negación a identificarse, etc.) que viole las normas de transito y de seguridad vigentes, lo cual impide el ingreso de un proveedor al predio, no obstante darle a conocer al Sr. Propietario de dicha circunstancia, y este habilite con su accionar, de cualquier tipo (con pase de su tarjeta personal de ingreso, abriendo la (s) barrera (s) en forma manual o habilitando al mismo como visitante o familiar, etc.) se dispondrá la aplicación de una multa de 5 (cinco) Módulos. - III) UTILIZACIÓN DE ESPACIOS COMUNES - a) Sé deberá circular a una velocidad máxima de 30 km., respetando las señales de tránsito y el sentido de circulación de calles y rotondas. Los conductores de todo tipo de vehículos motorizados, deben poseer licencia de conductor otorgada por autoridad competente como así; también, seguro contra terceros vigente; b) Se impide el uso común de veredas y banquinas, mediante la colocación de palos, estacas, escombros, residuos y plantas no previstas en la parquización del predio, En caso de violación de esta prohibición, además de la sanción correspondiente se procederá a su remoción con cargo al propietario; c) Los vehículos no podrán ser estacionados, preferentemente, sobre las veredas, sino en e1 interior de las propiedades particulares. De ser dicho espacio insuficiente por razones excepcionales (reuniones familiares o sociales), se permite hacerlo en la calle, no obstaculizando la libre circulación vehicular. En ningún caso se autoriza el estacionamiento en espacios verdes comunes o en lotes cercanos y/o colindantes salvo expresa autorización escrita del AD o propietario del mismo, respectivamente; d) Los menores de siete años de edad, deben estar acompañados por sus padres, en el sector de juegos, como así también en cualquier otro sector deportivo existente o a crearse, siendo de exclusiva responsabilidad de los Sres. Padres los daños que los menores puedan ocasionarse a si mismos como a terceras personas o bienes. - IV) USO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y SOCIAL - Las dependencias sociales de uso común podrán ser utilizadas en los siguientes horarios: Club House / Caballerizas: Para actividades varias: Domingos a jueves de 08.00 a 22.00 hs (invierno) y de 08.00 a 24.00 hs (verano). Viernes y sábados de 08.00 a 24.00 hs (invierno) y de 08.00 a 03.00 hs (verano). Para Fiestas y/o reuniones sociales: jueves, viernes y sábados de 20.00 a 06.00 hs, debiendo realizarse previa reserva por escrito ante el concesionario respectivo, con una antelación mínima de cinco días. a) Las fiestas, celebraciones y/o reuniones sociales, deberán realizarse absteniéndose de producir ruidos molestos, como así también colocar parlantes en el exterior de la edificación; b) No podrán expenderse bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años; c) Los vehículos deberán ser estacionados en el espacio destinado a tal fin; Instalaciones deportivas: d) Las canchas de tenis, fútbol, squash, caballerizas y otras que pudieran crearse, serán utilizadas en los horarios y en cumplimiento de las modalidades que se establezcan. Se deberá, para hacer uso de 1as mismas, contar con la vestimenta y calzado adecuado a fin de evitar el deterioro de las mismas, guardando en todo momento las reglas de decoro y competencia deportiva; e) Para estacionamiento en estos sectores es de aplicación lo normado en el apartado c). - V) ESPACIOS PARTICULARES - a) Tal como se consigna en el apartado I, Inc. a) se recomienda la no remoción de especies arbóreas que forman parte de la flora propia del lugar que elegimos para vivir, de no resultar de estricta necesidad; b) El paisaje es un patrimonio del conjunto, los propietarios deberán abstenerse de plantar especies arbóreas que por su altura impidan la visualización del mismo al resto de los vecinos. Por otra parte, el propietario debe mantener el lote desmalezado y en perfecto estado de limpieza, siendo la altura máxima de la gramínea o pasto de hasta 30 cm. durante todo el año, en caso de superar dicha altura, 4H se encuentra facultado ha ordenar el desmalezado / corte del lote con cargo al propietario, sin mediar aviso previo alguno al mismo. Queda terminantemente prohibido, el uso de defoliantes químicos en todos sus aspectos, para evitar el crecimiento del Pasto; c) La ropa deberá ser tendida en espacios cerrados destinados a tal fin (tendedero), en cumplimiento del RIC, de manera que no sea observada desde el exterior; d) Los residuos deben ser depositados en cestos, cuyas características principales son: cerrados en forma hermética y colocados dentro de los lotes particulares, sugiriéndose la instalación de los mismos en el sector interno de los pilares de servicios, anclados a los mismos (cesto y tapa), a fin de evitar la acción de vientos, animales, etc. En caso de que fuera superior a la capacidad de dichos cestos, la basura no podrá ser dejada a la vista; e) El retiro de escombros, tierra, poda, o cualquier otro tipo de carga especial, deberá ser efectuado por los propietarios. En caso de incumplimiento, serán removidos con cargo al propietario. Los propietarios de lotes que efectúen desmalezados o limpieza de los mismos, en los días en que no se recoja la basura, deberán retirar el producido por dicha tarea; f) Dado el carácter exclusivamente residencial del predio, queda terminantemente prohibida la instalación de comercios y/o industrias de todo tipo, en los domicilios particulares; g) El desagote de piletas debe realizarse exclusivamente en pozos absor-

bentes, convenientemente instalados dentro de la propiedad o en riego del jardín. - VI) SANCIONES - En caso de inobservancia de alguna de las normas establecidas en el presente RIC, se aplicarán las siguientes sanciones: a) Primera vez: llamado de atención escrito; b) Segunda vez: sanción de 1 (un) Módulo; c) Reiteración: se duplicará sucesivamente la sanción pecuniaria hasta un máximo de 10 (diez) Módulos. El Módulo se establece en el 20 % (veinte por ciento) del valor total de la cuota ordinaria y extraordinaria vigente al momento de la sanción. La cancelación de las sanciones pecuniarias en tiempo y forma, harán prescribir las existentes a ese momento y por el solo motivo que las originen. En caso de reiterarse similares acciones, por parte del Sr. Propietario o terceros relacionados en forma directa o indirecta con este, se comenzará con la aplicación del punto "b). Segunda vez", en adelante. - REGLAMENTO CONSTRUCTIVO - Art. 1º: Alcance y ámbito de aplicación: El presente reglamento que forma parte del RIC de 4H, tiene por finalidad establecer las normativas generales y específicas a que se deberán atener los propietarios de 4H a los fines de la construcción, en sus predios y en el predio de la Urbanización, de cualquier tipo de obra, sea esta nueva, ampliación, modificación, de arquitectura, de saneamiento, de electrificación, de gas, etc. que tenga por finalidad la modificación, alteración total o parcial de las condiciones existentes al momento de su iniciación. La nómina de tipos de obras no es taxativa, sino meramente enunciativa, debiendo entenderse que cualquier obra de cualquier tipo se encuentra regida por la presente reglamentación constructiva. El ámbito de aplicación se encuentra circunscrito a todas las parcelas individuales de los propietarios como así mismo a los espacios de uso común de propiedad de 4H o los que, en el futuro, de una u otra forma se incorporen a alguna de dichas modalidades. Todo proyecto de obra a realizar en el predio, ya sea parcelas individuales o de uso común, deberá ser rea1izado conforme a la presente reglamentación, además de adecuarse a normativas, ordenanzas y leyes en vigencia y a las modificaciones que en el futuro se pudieran dictar de esta. - Art. 2º: Autoridad de aplicación: La autoridad de aplicación de la presente reglamentación es la AD, juntamente con la Subcomisión de Arquitectura, en adelante SUA, y con sus asesores arquitectos o ingenieros, contratados a tal fin. - Art. 3º: Facultades: La SUA y/o los profesionales que ésta o la AD designen tendrán las siguientes facultades: a) Aprobación de proyectos para su construcción; b) Autorización de inicio de obras; c) Autorización de toda obra tarea que se pudiera requerir relacionada con la construcción; d) Inspección de obras en cualquier momento y circunstancia, exigiendo la modificación de las partes que no se ajusten a los planos aprobados o que se encuentren en violación de cualquiera de los artículos del presente RIC, siendo a cargo exclusivo del propietario dicha modificación o violación; e) Realizar llamados de atención o apercibimientos correspondientes, como así también labrar actas de infracciones relacionadas con la reglamentación vigente para su elevación a la AD, a fin de que esta determine las sanciones a aplicar, contempladas en el RIC; f) Asesorar a la AD en todo lo relacionado a las construcciones y a la aplicación del presente Reglamento. - Art. 4°: Presentación de Proyectos: Son requisitos indispensables a los fines de la presentación de proyectos para su aprobación, los siguientes: a) No adeudar monto alguno por ningún concepto a 4H al inicio de obra y/o durante el transcurso de la misma, pudiendo la AD suspender la obra hasta tanto sean cumplidas las obligaciones correspondientes; b) Los planos deberán estar suscriptos por un profesional competente, con la correspondiente presentación ante el Colegio de Profesionales interviniente, tanto el proyecto como la conducción técnica de la obra; c) Será obligatoria la presentación de la siguiente documentación: 1- Planta General del Conjunto – Escala 1:250. Deberá contener cotas de nivel cada 1.00 metro y ubicación de arbolado existente, señalando los ejemplares que se pretenda remover. Acotar con medidas lineales y angulares; lote, retiro de frente y ejes divisorios, ubicación de quinchos y piletas, ubicación de red de tratamiento de desagües cloacales, ubicación del obrador; 2- Corte General del Conjunto – Escala 1:250; 3- Planta y corte del proyecto paisajístico – Escala 1:250. Deberá contener cotas de nivel cada 1.00 metro, condiciones de drenaje natural del suelo, movimientos de suelo especies vegetales con su contención (existentes y propuestas), tratamiento del espacio exterior (indicar solados, pircas, muros de contención, etc.) tratamiento de cerco perimetral, estudio de visuales; 4- Plantas del proyecto arquitectónico – Escala 1.100; 5- Cortes del proyecto arquitectónico – Escala 1.100 (en ambos sentidos); 6- Vistas del proyecto arquitectónico – Escala 1.100 (cuatro vistas en total con descripción cualitativa); 7- Plano – planta de estructuras – Escala 1.100; 8- Plano de instalaciones sanitarias con esquema de afluentes cloacales, de gas, eléctricas y de toda otra instalación que pretenda realizar – Escala 1.100; 9- Memoria descriptiva; 10- Carátula según esquema adjunto. d) El propietario deberá asignar a un profesional competente como encargado de la obra que será el "Conductor Técnico", de la misma frente a la autoridad de Reglamentación del presente Reglamento. Este será responsable, conjuntamente con el propietario, del cumplimiento de la reglamentación vigente y de lo que en particular pudiera establecer la Autoridad de aplicación para cada obra. - Art. 5°: Aprobación de proyectos: Toda obra a erigirse en el predio, ya sea en parcelas individuales o de uso común, previo a su ejecución, deberá ser aprobada por las autoridades de aplicación del presente Reglamento antes del inicio de obra, el que será firmado por el propietario y/o responsable de la obra y el profesional delegado por la SUA o por la AD, inclusive. Anteriormente a la limpieza o preparación del terreno, se deberá seguir el siguiente procedimiento de aprobación de los planos de los proyectos de las edificaciones a erigir: a) Presentar la documentación exigida ante la SUA. La misma debe estar completa y con todos y cada uno de los elementos solicitados; b) Visación por parte de dicha SUA dentro de los 30 (treinta) días corridos de presentados; c) Abonar el permiso de construcción correspondiente y de acuerdo al valor que fije la AD el que será otorgado por la SUA, que tendrá la vigencia temporal necesaria que estime dicha subcomisión a los fines del desarrollo acabado de la obra. Dicho permiso de construcción es solo prorrogable por el término de un año, teniendo esta solicitud de prorroga el valor que fije a ese momento la AD para los permisos de construcción; d) Acreditado el pago del permiso de construcción, el propietario acordará con la SUA una inspección ocular del terreno previo al inicio de cualquier tipo de tareas, para verificación del correcto amojonamiento del lote, de las condiciones originales del terreno u de la adecuación del proyecto general a las exigencias del presente Reglamento; e) En el mismo acto, dicha subcomisión podrá otorgar, de no constatarse ninguna irregularidad, el permiso de construcción y, en caso de ser necesario, otorgar la autorización para la remoción de los ejemplares vegetales que resulte estrictamente necesarios, de acuerdo a los requisitos paisajísticos establecidos en el presente Reglamento; f) La iniciación de las obras deberá comunicarse en forma fehaciente a la SUA y las mismas no podrán ser interrumpidas, salvo acreditadas causas de fuerza mayor. El plazo de ejecución y finalización de la obra no podrá se superior a 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha de inicio de la misma. Se establece además que el permiso de construcción tiene validez de 1 (un) año solamente, por lo tanto, de extenderse este plazo de finalización de obra, se deberá abonar nuevamente dicho permiso, al valor que se encuentre fijado dicho canon al momento de prorrogarlo. Igual temperamento y condiciones se establecen para ampliaciones, piletas, quinchos, modificaciones, etc. que no se encuentren en los planos originales, en cuyo

caso el propietario deberá abonar un canon equivalente al 50 % del valor fijado para aprobación de planos. Finalmente, toda obra que se ejecute con posterioridad al plazo de ejecución inicial, 24 (veinticuatro) meses, aun figurando en el plano original, deberá abonar el canon de ampliación; g) A partir de la firma del inicio de obra el Propietario deberá en primera instancia: solicitar conexión de medidor de luz en EPEC e instalación de medidor de agua (el mismo debe ser provisto por el Propietario de acuerdo a las exigencias vigentes) en AD, colocar media sombra, construir obrador y baño para el personal, de no contar con todos los elementos mencionados no se autoriza el inicio o continuación de obra, bajo ninguna circunstancia. - Art. 6°: Inspecciones de obra: a) La Subcomisión de Arquitectura tiene facultad suficiente para la inspección periódica de las obras en ejecución, exigiendo la modificación de las partes que no se ajusten a los planos aprobados o que se encuentren en violación a cualquiera se los artículos del presente Reglamento, siendo a cargo exclusivo del propietario dichas modificaciones o violaciones; b) Resulta obligatorio para el conductor de la obra interviniente solicitar inspección de la obra en las siguientes etapas: 1) A la altura de la capa aisladora para verificar que se respeten los retiros reglamentarios y de acuerdo a los planos aprobados; 2) Al finalizar el desarrollo de las instalaciones de tratamiento de líquidos cloacales y previo a su cerramiento; 3) Al finalizar la obra, y a los fines del otorgamiento del Final de Obra, siendo dicho permiso indispensable para poder habitar la propiedad. c) La realización y los resultados emanados de las inspecciones obligatorias, deberán quedar expresamente acreditadas por la SUA en el legajo de obra correspondiente. - Art. 7°: Requisitos constructivos: Los proyectos a desarrollar como obra edilicia deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) Solo está permitido en cada lote una unidad de vivienda unifamiliar. Podrá considerarse como unidad de vivienda a la construcción de una vivienda principal más las dependencias de servicios equipadas con kitchenette y baño, inclusive aquellos que estén adosados a espacios recreativos tales como quinchos; b) A los fines de construir una vivienda en los lotes agrupados, se deberá unificarlos conforme a derecho y previa autorización emanada de la SUA. Esta unificación no habilita ni autoriza al propietario a renunciar al pago de la cuota ordinaria de cada uno de los lotes; c) La construcción deberá respetar los siguientes factores de ocupación: FOS máximo 40 % (cuarenta por ciento) y FOT máximo 0.60 % (cero, sesenta por ciento); d) Superficie mínima a construir: 150 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados) cubiertos; e) Solo se podrán construir dos plantas y buhardilla. La altura máxima de edificación será de 7.50 mts. (siete metros con cincuenta centímetros), tomando como punto 0.00 (cota) el centro geográfico del lote; f) Solo se autoriza por encima de la línea edificable que sobresalgan antenas, chimeneas, tanques de agua y conductos de ventilación, y a no más de 1.50 mts. (un metro cincuenta centímetros), de la edificación principal, debiendo tener el mismo tratamiento arquitectónico que el resto del conjunto; g) Retiros mínimos de la línea de edificación en lotes entre medianeras: en frente o frentes, 9.00 mts. (nueve metros) desde la línea límite del terreno. En el lindero opuesto a la línea de calle: 6.00 mts. (seis metros) desde las líneas límite del terreno. En uno de los linderos laterales: 3.50 mts. (tres metros con cincuenta centímetros) desde el eje medianero. Por último, sobre el lindero lateral restante solo se permitirá la construcción de espacios con el único fin de generar resguardos para vehículos o pérgolas. Retiros mínimos de la línea de edificación en lotes esquina: en frentes, 6.00 mts. (Seis metros) desde la línea del terreno. En uno de los linderos laterales: 3.50 mts. (tres metros con cincuenta centímetros) desde el eje medianero. Por último, sobre el lindero lateral restante solo se permitirá la construcción de espacios con el único fin de generar resguardos para vehículos o pérgolas. Estas construcciones no podrán tener como destino la ampliación de estar-comedor, dormitorios, baños, cocinas, depósitos, galerías, quinchos, etc. El resguardo para vehículos o pérgolas se podrá materializar de la siguiente manera: - Apoyos puntuales materializado con postes de caño o madera, columnas de mampostería de sección máxima de 0.30 x 0.30 m.; - Sobre estas columnas se podrán apoyar pérgolas, entramados o techos; - El ancho total de la construcción no podrá superar los 3.00 m incluyendo voladizos o aleros; - El largo total de la construcción no podrá superar los 10.00 m.; - La altura máxima de la construcción no podrá superar los 3.00 m.; - Se deberá dejar 0.50 m. libre sin construir antes de llegar al límite medianero; - La construcción deberá dejar, como mínimo, tres caras libres, es decir que no podrá contener ningún tipo de cerramiento vertical; - Se deberá procurar que la materialidad de la construcción de como resultado una estructura liviana y acorde al lenguaje de la construcción existente; Se prohíbe efectuar, sin previa autorización de la SUA, toda construcción sobre los espacios libres de retiros obligatorios, sean estos de frente, laterales o fondo que puedan afectar instalaciones subterráneas en lotes sometidos o no a servidumbres, incluyendo pérgolas y pavimento; h) Las terminaciones exteriores podrán ser de ladrillo visto, ladrillo semi visto pintado, piedra vista, revoque grueso y fino pintado o bolseado pintado. No se autorizarán construcciones de ladrillo bloque visto de ningún tipo. Se autoriza la construcción de entramados de maderas (Contemplado como sistema constructivo tradicional en la Resolución e3/2018 de la Secretaría de Vivienda de la Nación): - Estructuras de acero con: Cerramientos de mampostería tradicional de ladrillos común vistos o revocado, ladrillo bloque revocados; Cerramiento en paneles tipo super-board cuya terminación sea en revoques o revestimientos plásticos; Cerramientos en madera. Sistemas constructivos no autorizados para las construcciones en general: - Viviendas pre fabricadas de bajo nivel arquitectónico; - Módulos habitables tipo contenedores. i) Los cerramientos horizontales, en el caso de cubiertas inclinadas, serán de tejas, pizarras, chapas repintadas u otros de primera calidad, evitando aquellos que resulte altamente reflectantes. Se prohíbe la colocación de chapas de zinc, galvanizadas, fibrocemento, plástico reforzado con fibra de vidrio, techos de paja en casas; j) Las fachadas y laterales de las edificaciones tendrán un tratamiento arquitectónico homogéneo; k) Cada proyecto deberá contar con patios tendederos con cerramientos de muro ciego, en todos sus laterales, y una abertura de hasta 0.90 mts. (noventa centímetros) como máximo. La altura de estos muros será de 1.80 mts. (un metro con ochenta centímetros) como mínimo; l) Para el tratamiento de aguas cloacales, se deberá observar el esquema incluido en el presente Reglamento. Distancias mínimas: los elementos conductivos del sistema de tratamiento de afluentes podrán ubicarse a no menos de 3.00 mts. (tres metros) de cualquiera de los límites del lote, mientras que los elementos drenantes (zanjas depuradoras, sangrías y pozo absorbente) se ubicarán a una distancia mayor a los 4.00 mts. (cuatro metros) de cualquiera de los límites; m) Está permitida la construcción de quinchos, pero estos deben tener la misma línea arquitectónica que la de la línea principal. Se autoriza la construcción de quinchos, con techos de paja, los que deben cumplir con los requisitos de presentación de planos, aprobación de los mismos, retiros, pagos de canon (en caso de constar en el proyecto original), etc. Se permite, además, la construcción de pérgolas a cielo abierto únicamente, las que deben respetar los retiros reglamentarios correspondientes; n) La construcción de piscinas deberá realizarse respetando los 5.00 mts. (cinco metros) de retiro desde el espejo de agua hasta los ejes límites del terreno; o) Solo está permitido la construcción en terrenos propios de canchas de tenis o paddle tenis, la que deberán respetar los retiros mencionados, no pudiendo superar sus alambrados una

altura de 3.00 mts. (tres metros); p) Se podrán utilizar solo cercos perimetrales verdes o alambrados con postes de madera, estos no deben superar una altura máxima de 1.80 mts (un metro con ochenta centímetros) como máximo; q) Los obradores se deberán erigir dentro del terreno y respetando los retiros exigibles para la edificación principal, manteniendo una estética, limpieza y prolijidad acorde al entorno, debiendo además mantenerse cerrados con candados de seguridad, al finalizar la jornada laboral. Su ubicación deberá figurar en la documentación gráfica exigida. Además, se deberá construir un sanitario para el personal de obra, con las mismas características y ubicación que las exigidas para el obrador; r) La acometida de servicios (agua, luz, gas, telefonía, etc.) debe ser del tipo subterráneo exclusivamente; s) Las obras deberán contar en todo su perímetro, con una malla media sombra de textura cerrada y de color negro, con una altura de 2.00 mts. (dos metros) que deberá mantenerse en correcto estado y tensado, con un portón para ingreso y egreso de materiales, el cual deberá permanecer cerrado en todo momento; t) La conexión de agua y luz y sus respectivos medidores deben ser colocados antes de iniciar la obra; u) Las obras deberán contar desde su inicio, con luz nocturna, la que tiene que permanecer encendida durante todas las noches sin excepción, con una luminaria como mínimo de 60 w, aconsejándose el uso de fotocélulas para el encendido de las mismas. El cableado de conexión debe cumplir con todas las medidas de seguridad para evitar accidentes (preferentemente bajo tierra). - Art. 8°: Requisitos paisajísticos: a) Para el diseño paisajístico de los lotes individuales se deberán tomar como premisas básicas: 1) Procurar la integración paisajística y ambiental de cada lote con el contexto paisajístico colindante a la urbanización y con el entorno inmediato; 2) Conservar y promover los valores ambientales y paisajísticos característicos de cada zona. b) Pautas mínimas a seguir, sin perjuicio de otras que en el futuro se pudieran establecer: 1) Queda prohibida cualquier tipo de intervención paisajística o de limpieza de terreno, previo a la aprobación del proyecto arquitectónico y la intervención general del lote de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento; 2) La remoción de ejemplares vegetales existentes en cada predio queda sujeta a autorización expresa de la SUA y limitada a lo que el proyecto arquitectónico necesariamente requiera. En ningún caso podrá realizarse la limpieza total del lote, la remoción de los ejemplares con un diámetro de tronco mayor a 0.15 mts. (quince centímetros) medido a los 0.70 mts. (setenta centímetros) de altura de tronco. La SUA podrá sugerir las modificaciones necesarias del proyecto con la finalidad de conservar ejemplares de valor; 3) Para la plantación de nuevos ejemplares, se deberán respetar los listados de especies y densidades relativas que para cada zona se pudieran establecer. Resulta recomendable la forestación con ejemplares de la flora autóctona existente y característica del lugar. La introducción de especies exóticas deberá asegurar una integración armónica tanto formal (arquitectura, estructura foliar y radicular como ecológica) condiciones requeridas para su desarrollo, competencia ínter específica e intra específica, agresividad, propensión a las plagas etc. con el ambiente existente que se pretende conservar. Quedan contraindicadas, de manera preliminar a los listados, el uso de coníferas y palmeras exóticas y de toda especie que inhiba o perturbe el desarrollo de la flora y fauna nativa existente (agresivas, invasoras, huésped de plagas); 4) La intervención arquitectónica de cada lote deberá considerar el drenaje de las aguas superficiales, controlando los procesos erosivos que se pudieran generar dentro de su predio o predios colindantes, para ello deberá: i) evitar encausar el drenaje por una única vía o alterar de forma evidente la morfología natural del terreno; en los casos que correspondan se deberán realizar acciones para disminuir la velocidad de escorrentías. ii) conservar y regenerar la cobertura vegetal del suelo, para aumentar la capacidad de absorción y retención del agua, sobre todo en terrenos con pendientes fuerte; 5) La plantación de especies vegetales exigidas para la materialización del cerco verde de los linderos de cada lote debe respetar todo lo establecido en cuanto a la plantación de nuevos ejemplares. La forma que resulte del cerco verde será producto de la expresividad natural de las especies vegetales elegidas, permitiéndose solo poda de control de crecimiento; 6) El diseño paisajístico de cada lote procurará no obstruir visuales de interés para la totalidad de la urbanización o para lotes vecinos, debiendo en su caso, enfatizarlas completamente o enmarcarlas; 7) Los propietarios de los lotes son responsables del mantenimiento de las veredas y en su caso del arbolado público que allí se plante, debiendo utilizarse para la cobertura de las veredas solamente gramíneas y/o grancilla suelta del 1 al 3; 8) Durante el tiempo de trabajo de obra u posterior a la misma, se deberá asegurar la conservación de los ejemplares que no serán removidos. En caso de muerte de algún ejemplar se deberá proceder a su reemplazo de la misma especie o por aquella que se indique, sin perjuicio de la aplicación de sanciones que pudieran corresponder. - Art. 9°: Modalidad de obra: a) El propietario y/o encargado de obra deberá informar por escrito a la AD, las personas que ingresaran al predio de la urbanización para tal cometido, debiendo detallar todos y cada uno de los proveedores, contratistas, arquitectos, etc. Esa información deberá contener datos filiatorios completos (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y teléfono). Dicho permanecer en lugar de trabajo, durante todo el transcurso de la jornada laboral y se dirigirá al mismo por el camino y los medios que específicamente se indican en el RIC (normas de seguridad, inc. g) y h)); b) Los días de trabajo en obra deberán ser exclusivamente de lunes a viernes (hábiles) de 07.00 a 18.00 hs. Esta limitación incluye a todos los gremios, como el ingreso de vehículos o materiales. El personal de obra, como así también proveedores deberán realizar su egreso a la hora determinada sin excepción; c) El personal de obra no podrá circular caminando o en bicicleta por el predio. Para su traslado deberá utilizar un servicio de transporte por cuenta del propietario; d) El conductor técnico de obra es responsable de la basura que genera la misma, debiendo cumplir con el mismo tratamiento que se aplica para los residentes. Los propietarios son responsables por el costo de la remoción que dicha basura genere en lotes vecinos o espacios comunes; e) El acceso de vehículos (chasis exclusivamente) tendrán una carga máxima de 10 (diez) toneladas brutas, debiendo contar los mismos con carné de conductor, seguro contra terceros y comprobante de pago última cuota del seguro. Esta disposición rige además para cada uno y todos los vehículos que ingresan al predio, tanto sea personal de obras, proveedores, etc. El personal de seguridad se encuentra facultado para solicitar dicha documentación, en caso de no presentar la misma en forma completa no permitirá el ingreso al predio bajo ninguna circunstancia; f) Los días de lluvia y 24 horas posteriores a la finalización de las mismas, no podrán ingresar camiones a fin de evitar daños a calles o accidentes dentro del predio; g) Se permite el ingreso de taladros neumáticos, debiendo utilizarse el mismo a excepción de los horarios de descanso diario de 13.00 a 16.30 hs.; h) El propietario es responsable por todos los daños, por actos u omisiones que su personal ocasione a bienes de otros propietarios y/o a 4H; i) El personal de seguridad está autorizado a requisar el ingreso y egreso de vehículos, baúles e interiores, en que se desplace el personal de obra como así también bolsos, paquetes, etc. Esta medida es abarcativa para todo tipo de trabajadores; j) 4H no se hace responsable por la pérdida o extravío de materiales, maquinarias, herramientas de cualquier tipo. Al ingreso como a su egreso el propietario o conductor de obra debe declarar con datos completos (tipo de máquina, número de serie, etc.) la maquinaria a utilizar dentro del predio. -

Art. 10°: Final de obra: A efecto de obtener el permiso para la habilitación de vivienda, es necesario solicitar al mismo con una anticipación a la fecha de mudanza con un mínimo de quince (15) días. El final de obra (con la inspección correspondiente) se solicita ante la SUA. Se requiere para el final de obra, además de que la obra se encuentre en cumplimiento con el presente Reglamento, los movimientos de tierra requeridos ya realizados y la limpieza total del terreno, sin material acopiado. El final de obra deberá ser firmado por la SUA, el propietario y el profesional a cargo de la misma. No se otorgarán bajo ningún concepto permisos de obra transitorios o provisorios. El retiro total o parcial de media sombra, deberá se autorizado previamente por la SUA no implicando dicha autorización final de obra de ningún tipo ni autorización para efectuar la mudanza. - Art. 11°: Prohibiciones: Queda expresamente prohibido: a) Subdividir los lotes en fracciones menores a los 1.000 m2 (mil metros cuadrados) de superficie, debiendo tener los lotes resultantes de frente un mínimo sobre calle de 21.00 mts. (veintiún metros); b) Iniciar obras o trabajos previos a ésta (limpieza de terreno, remoción de ejemplares, etc.) sin contar con el permiso constructivo correspondiente a autorización expresa; c) Erigir construcciones o auxiliares a ésta en las franjas libres de retiro de los lotes; d) Construir galpones que afecten la estética del loteo; e) Construir locales para el ejercicio de actividades comerciales de ningún tipo; f) Utilizar calles, veredas, de lotes propios o lotes colindantes para estacionamiento de cualquier tipo de vehículos, depósito de materiales o instalación de obradores, baños, etc.; g) Mantener el lote y/o la obra en estado de abandono. El propietario es responsable de mantenerlo en perfecto estado de limpieza y desmalezado en toda su extensión, antes, durante y a la finalización de la obra; h) Circular por lotes vecinos sin expresa autorización del propietario del mismo; i) Realizar actividades publicitarias por cualquier medio, a excepción de aquellas que sean expresamente autorizadas por la AD. En caso de la venta de lotes / casas / obras, los carteles indicativos de esta situación deben reunir los siguientes requisitos: Lotes: tamaño 60 x 40 cm. Colores discretos indicando solamente "En Venta" y el o los n° de teléfono, cuyo diseño deberá ser autorizado por la AD, colocación de los mismos dentro del Lote a mas de tres (3) metros de la línea interna de la vereda y/o de los espacios públicos. Solamente se permitirá, luego de su autorización, la colocación de un (1) solo cartel por lote. Casas u Obras: Tamaño 1.00 x 1.00 cm. Colores discretos indicando solamente "En Venta" y el o los N° de Teléfono, cuyo diseño deberá ser autorizado por la AD, colocación de los mismos dentro del lote a mas de tres (3) metros de la línea de la vereda y/o de los espacios públicos. Solamente se permitirá, luego de su autorización, la colocación de un (1) solo cartel por caso u obra; j) Remover ejemplares vegetales de los predios sin la expresa autorización de la SUA; k) Pernoctar en las obras, bajo ninguna circunstancia. - Art. 12°: Incumplimiento: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que del presente RIC surjan para los propietarios, faculta a la AD a: a) Volver a su estado anterior lo hecho en flagrancia a lo instituido a cuenta y cargo del propietario; b) Imponer una multa diaria de entre 0.5 % (cero, cinco por ciento) y 5 % (cinco por ciento) del valor del lote y a prorrata temporis y hasta que se normalice la situación; c) Impedir el ingreso del personal al complejo Urbanístico, por el plazo que se determine y hasta tanto se regularice la anomalía detectada, permitiéndose solo el ingreso de personal necesario para regularizar la misma; d) En caso de producirse el retiro del personal de obras y/o proveedores en general, fuera del horario de salida establecido (18.00 hs), se aplicará un día de suspensión de ingreso al predio, a la persona (s) que exceda (n) dicho horario, no autorizándose tolerancia alguna por ninguna circunstancia. Las sanciones detalladas anteriormente pueden ser aplicadas por la AD en forma conjunta o aislada, de acuerdo al nivel de daño o gravedad del hecho punible. - Art. 13°: Esquema básico de tratamiento de afluentes cloacales: a) 4H es una urbanización muy particular en cuanto a su entorno y paisaje y se impone para todos los profesionales que intervienen en el proyecto y ejecución de las viviendas, trabajar con el mayor cuidado en todo lo que se relaciona con la conservación del medio ambiente. La concepción de los proyectos debe hacerse teniendo en cuenta desde un principio que deben preverse los espacios para obtener un sistema eficiente de disposición de afluentes; b) Todo lo que hasta aquí se propone como solución técnica para el tratamiento de los afluentes debe suponerse como mínimo e indispensable. Todo lo que proponemos es posible de ser mejorado y alentamos a los profesionales y propietarios a hacerlo; c) Pueden existir casos puntuales en los que no sea posible adoptar el esquema aquí propuesto, para ello se buscará la alternativa que mejor solucione el problema y se la adopta de común acuerdo con la SUA; d) Distancias mínimas: los elementos conductivos del sistema de tratamiento de afluentes podrán ubicarse a no menos de 3.00 mts. (tres metros) de cualquiera de los límites del lote, mientras que los elementos drenantes, se ubicaran a una distancia mayor a los 4.00 mts. (cuatro metros) de cualquiera de los límites; e) El sistema adoptado deberá constar de las siguientes partes: 1ª) cámara de inspección: 60 x 60 cm; 2ª) cámara séptica: 2500 litros de capacidad; 3ª) cámara separadora; 4ª) zanjas depuradoras (sangrías): estas deberán contar con 40 metros lineales de desarrollo, ya sea en un (1) solo tramo, en dos (2) tramos de 20 metros o en tres (3) tramos de 13,50 metros, etc. Las zanjas deberán ser de 60cm de ancho y con una profundidad de aproximadamente un metro, por donde pasaran los caños (diámetro 110 mm) ranurados en su parte inferior (5 mm cada 40 cm. aprox.); 5ª) el pozo absorbente, el que será de tipo convencional de diámetro interior no menor a 1.00 metro y una profundidad de al menos 5.00 metros. El alzado se hará con mampostería de ladrillos en nido de abeja o aros de hormigón en toda la altura útil del mismo. Y se terminará con bóveda de acceso para inspeccionar. Nota: la cámara anterior y posterior a la cámara séptica, deberán ventilar con un caño independiente de diámetro 110 mm. El presente Reglamento Interno y Constructivo y modificatorios entrara en vigencia a partir del día 01-10-01, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los propietarios, invitados, personal doméstico, obreros, proveedores, y/o cualquier ingresante al predio independientemente de los motivos o autorizaciones exigidas para su ingreso. Cuatro Hojas, 30/09/2001 – Modificado 15/03/03 – Modificado 28/11/2020 - José Luis Arnoletto (Admin.) – Rubén Lozano (M.01 L.11) – Jorge Sueldo (M.01 L.23).

1 día - Nº 307385 - $ 29623,28 - 23/04/2021 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías
Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba